

Sección Judicial

REMATES

AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE RESTITUCIÓN DE BIENES EN PODER DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA

POR 2 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 28, interinamente a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, comunica por 2 días que en los autos: "Austral Construcciones S.A. s/Quiebra s/Incidente de Restitución de Bienes en Poder de la Fuerza Aérea Argentina" (expte. N° 22216/2017/89); que la Martillero Cecilia B. Ostuni Gorordo (CUIT N° 27-16089619-7) rematará EL DÍA 18/4/24 A LAS 10:00 HS. - en punto -, en la Oficina de Subastas Judiciales de la calle Jean Jaures N° 545, CABA, los bienes propiedad de la fallida, según catálogo obrante a fd.233/234 y con las bases que constan en el mismo, compuesto por Vehículos y Maquinaria Vial: Lotes 1 al 5, 8 y 9: 2 Motoniveladoras, 2 Palas Cargadoras, 1 Excavadora, 1 Ambulancia, 1 Minibús. Lotes 12 y 13: 1 Tractor de Carretera y 1 Semirremolque Baranda Volcable. Lote 15: 1 Automotor. Bases: Lote1: \$9.750.000.-. Lote 2: \$9.360.000.-. Lote 3: \$2.990.000.-. Lote 4: \$2.990.000.-. Lote 5: \$7.540.000.-. Lote 8: \$1.235.000.-. Lote 9: \$1.365.000.-. Lote 12: \$4.160.000.-. Lote 13: \$2.080.000.-. Lote 15: \$1.820.000.-. De conformidad con lo dispuesto por el cpr.570 y 104 del Reglamento del Fuero se aceptarán Ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, los que serán abiertos por el Secretario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando en él nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe de la seña correspondiente al 20% del valor ofrecido, más comisión del martillero y sellado (discriminándolo lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales -), o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del juzgado con cláusula No a la orden, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza - la presentación no requiere patrocinio letrado -Deberá dar lectura de ello antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el acto de la subasta. En el caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder. Deudas por impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión que deberá proceder dentro de los diez días del remate. Dado que los bienes a ser subastados serán exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de éstos. Ello, dado que a raíz de la exhibición que habrá de realizarse, quien resulte adquirente habrá tenido debido conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas de los bienes adquiridos. Los gastos que irrogue el traslado y/o cambio de radicación de los rodados, serán a cargo de los adquirentes. Condiciones de venta: en pesos, al contado, al mejor postor. IVA: 10,5% a cargo del comprador. Comisión: 10%, más IVA en caso de corresponder. Arancel C.S.J.N.: 0,25%. Exhibición: El 5/4/24 de 10:00 a 14:00 hs.: Lotes 1 al 5, 8 y 9 en la I Brigada Aérea El Palomar, sita en Aviador José María Carosella 609/679, El Palomar, Pcia. de Bs. As. El 8/4/24 de 10:00 a 14:00 hs.: Lotes 12 y 13. en la Brigada Aérea Merlo sita en la Av. Bicentenario 500/698, Merlo, Pcia. de Bs. As. El 11/4/24 de 14:00 a 18:00 hs.: Lote 15 en la Base Aérea Militar Mar del Plata, sita en la Autovía N° 2, Km 399,5, Fernando Bonet, - Mar del Plata - Pcia. Bs. As. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Tramites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545, PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Para mayores informes los interesados deberán remitirse a las constancias obrantes en el expediente digital <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam> y en el portal www.inforemate.com; o comunicarse con la martillero a: ceciliaostuni@hotmail.com - Tel. fijo: 4912-1870. Buenos Aires, 5 de marzo de 2024. Pablo Demian Bruno, Secretario.

mar. 22 v. mar. 25

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

BARDACH, MARIANA C/VIDORET, CARLOS HUGO Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Bardach, Mariana c/Vidoret, Carlos Hugo y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", Expte. Nº SI-37823-2012 que el Martillero Karin Andrea Reindl rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100% del Inmueble sito en Alte. Brown 774/82/92 Piso 5 Letra "F" de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 223 - Parcela: 1f - Unidad Funcional: 40 Polígono: 05-08 Matrícula 6240. Deudas: Expensas al 13/3/24 \$266.885.- Obras Sanitarias MGP al 7/3/24 \$153.695,36 - Municipalidad al 7/3/24 \$71.477,08.- ARBA al 6/3/24 \$7.875,50.- Según acta de constatación: Ocupado por Oscar Roberto Kinder quien manifiesta ocupar el inmueble en carácter de propietario con boleto de compra-venta. Se trata de un departamento de 2 ambientes con balcón en muy buen estado de conservación y uso. Base U\$S 36.000.- La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando EL 26 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HS. La venta se efectuará al mejor postor, quienes para poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres días de anticipación a que comience la subasta, acreditar en la cuenta de autos el 5% del monto de la base U\$S1.800.- en concepto de depósito de garantía debiendo adjuntarse el comprobante de depósito y el código otorgado por el Registro correspondiente. Dicho depósito integra el monto de la seña. Quien resulte comprador deberá abonar el 30% en concepto de seña en dólares estadounidenses, o bien su equivalente en pesos al tipo de cambio conocido como "dólar MEP" vigente al momento de concretarse el pago, cheque certificado o depósito en dólares o pesos al tipo de cambio conocido como "dólar MEP" o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. La comisión del martillero será del 3% cada parte con más el 10% de aportes previsionales. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgad, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C.C., para el supuesto que el saldo de precio de la subasta supere la suma de \$30.000 deberá efectivizarse el mismo mediante transferencia bancaria. La devolución de los depósitos en garantía a los posibles oferentes que no resulten ganadores y no hubieren ejercido reserva de postura en cuyo caso el depósito será devuelto a petición del mismo, mediante oficio - y por secretaría- le será reintegrado el depósito por medio de libranza judicial debiendo contar para ello con las actas que informe a aquellos que se acreditaron para participar, y no resultaron adjudicatarios, más el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria. Fíjase para el 27 de mayo de 2024 a las 11 hs. la audiencia de adjudicación a la que deberán comparecer el martillero y quien resulte ser el mejor postor de la subasta. El adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago electrónico en garantía, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado y con el fin de evitar que fracase la subasta al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia. Se admite la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compra-venta, debiendo en su caso el comisionista y comitente encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse al primero como adjudicatario definitivo. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales en la cuenta de autos en Pesos Nº 906159/7 CBU 0140136927509990615973 CUIT 30-70721665-0 o en dólares 2516/3 CBU 0140136928509900251636 CUIT 30- 99913926-0 - Visitar 15 y 16 de abril de 2024 de 10:00 a 13:00 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 114089-8722. En San Isidro, marzo de 2024.

mar. 21 v. mar. 25

GAMALERI PABLO ROBERTO C/NADALES MAURICIO GERMÁN S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, hace saber en los autos caratulados "Gamaleri Pablo Roberto c/Nadales Mauricio Germán s/Cobro Ejecutivo", Expte. Nº 336-2023 que el martillero Guillermo Fontana (CUIT 20-16452786-8) subastará por 10 días hábiles, comenzando la puja EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 08 DE MAYO DE 2024 A LAS 12:00 HS., al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, automóvil marca Chevrolet modelo Astra GLS 2.0, sedan 5 puertas, año 2011, dominio JWZ-847. Posee parabrisa delantero rajado, parante y guardabarro izquierdo con abolladuras, falta rueda de auxilio, rayón de punta a punta lado derecho. Sin base. Precio de Reserva: \$2.133.333,33. Depósito en Garantía: \$106.666,66.- El mismo deberá realizarse en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Pehuajó, Nº Nº 510099/0 y el nº de CBU es 0140324227678251009902 con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta, ello a fin de adquirir la calidad de oferente. Acreditación de postores hasta el día 18 de abril de 2024 a las 12:00 hs. Honorarios 10% con más el 10% de ap. prev. a/c comprador. Saldo a los cinco días de aprobado el remate. CUIT del Poder Judicial: 30707216650. IVA s/valor de compra a/c del adquirente. Se permita compra en comisión. No será admitida cesión del acta de adjudicación. Audiencia de adjudicación: El día 20/05/2024 a las 11:00 horas a la que deberán concurrir el martillero y el adjudicatario del bien munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago de depósito en garantía, 30% en concepto de seña y honorarios y aportes martillero, constancia de código de postor y demás

instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, asimismo constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Exhibición: 11 de abril de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en calle Sarmiento N° 405 de la localidad de Francisco Madero, Partido de Pehuajó. Los interesados podrán visualizar las imágenes del vehículo a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar>. Informes: Al Juzg. al teléfono 02396-472446, mail jppehuajo@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero (2392-623854 rematestl@outlook.com), en el portal de subastas en <https://subastas.scba.gov.ar> o bien al expte. a través de la MEV en <https://mev.scba.gov.ar>.

mar. 22 v. mar. 25

SCHÜSZLER MARGARITA Y OTRO/A C/DIAZ GRACIELA ARMINDA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Schüszler Margarita y Otro/a c/Diaz Graciela Arminda s/Ejecución de Sentencia" Expte. 124836, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará los derechos y acciones que le corresponden a la demandada Sra. Diaz, Graciela Arminda con respecto al boleto de compraventa, suscripto en el mes de julio de 2011, objeto de los autos "Schüszler Margarita y Otro c/Diaz Graciela Arminda s/Cumplimiento de Contrato" Expte. 122251, de trámite por ante este Juzgado, respecto del 100% del Inmueble sito en calle Mario Bravo nro. 5349 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. H, Mza. 82BB, Parc. 17, Matrícula 19825, superficie 399 ms. 75 dms. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión del martillero: 7%, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador e IVA en caso de tratarse de profesional inscripto a tal impuesto. Base: primer tramo de puja \$677.500.-, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$33.875.-). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$33.875.-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales nro. 862241/5 CBU 0140423827610286224150. Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se INICIARÁ EL 22-4-2024 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 7-5-2024 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 7-6-2024 a las 09:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña, comisión del martillero con más aportes y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillera interviniente: Claudia Haydeé Puglisi Registro: 2218 domicilio Moreno N° 2290 Piso 5º Depto. "B" de esta ciudad, teléfono 2235111019, domicilio electrónico constituido 27132330102@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata.

mar. 22 v. mar. 25

CHEVROLET S.A. DE AH. PARA FIN DET. C/QUINTERO, RAÚL EDUARDO Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pilar, a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo, Secretaría Única a cargo del Dr. Lisandro G.F. Ramírez, sito en la calle Victor Vergani N° 539, Pilar, pcia. de Bs. As. hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ah. para Fin. Det. c/Quintero, Raúl Eduardo y Otro s/Ejecución Prendaria (INFOREC 933)" (Expte. N° PI-45936-2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Prisma 1.4 N LT, Tipo: Sedan 4 puertas, Motor: Chevrolet N° GFK004498 Chasis: Chevrolet N° 9BGKS69T0HG121058, Verde oscuro, Naftero, Modelo año: 2016, Fabricación año: 2016, Dominio: AA648QN, comenzando la puja EL DÍA 3/5/2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 17/5/2024 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 23/4/2024 de 10:00 a 14:00 hs. en el depósito de la calle Homero n° 1331 de la CABA y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=FFrY1nZ4src> Sin base y con un precio de reserva de \$2.227.000.- Depósito de Garantía: \$111.350.- Señá: 10% del precio de venta. El depósito de garantía no integra la seña. Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional con más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Pilar Cuenta N° 027-517821/2 CBU N° 01400373-27718551782122 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 11/6/2024 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la seña. Celebrada la audiencia de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el Art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio en la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 21/2/2024: Patentes ARBA: \$401.014,70.- Infracciones PBA: \$1.850.400.- y C.A.B.A.: No registra. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-18221509-1. Del Pilar, marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 25

FIDEICOMISO LEY 12.726/12.790 C/GRAVINO HUGO ANTONIO Y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por tres días, que en los autos caratulados "Fideicomiso Ley 12.726/12.790 c/Gravino Hugo Antonio y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 13780, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cien por ciento (100 %) del Inmueble, ubicado en calle 62 Nº 2230 de Necochea, Nomenclatura Catastral Circ. 1, Sec. A, Mza. 12, Parc. 12 B, Subp. 1. Matrícula Nº 9314/1, 076. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Jorge Alberto Balinotti, Mat. 84, Tº I - Fº 28, CUIT 20-08372581-9, con domicilio legal en calle 57 Nº 2435 de Necochea y domicilio electrónico en la casilla 20083725819@cma.notificaciones. Base de subasta: pesos treinta millones (\$30.000.000.-). Depósito en garantía: pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) que deberá depositarse en la cuenta Nº 521.162/9, CBU 0140354927617752116294 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-99913926-0, con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al monto de la base de subasta y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: se encuentra ocupado, es una construcción de antigua data, en muy mal estado de subsistencia, con exiguas probabilidades de uso como casa habitación y/u otro destino funcional. Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta es a cargo del adquirente. Exhibición: 23/04/2024 de 11:00 a 12:00 hs. Exhibición virtual: <https://youtu.be/FullLujdq8>. Fecha límite de acreditación de postores: 26/4/2024 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 2/05/2024 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 16/05/2024 A LAS 10:00 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 23/05/24 a las 10:00 hs, en la sede del Juzgado. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 4 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 20 de marzo de 2024. Sanchez Jauregui German Alberto, Secretario.

mar. 25 v. mar. 27

BANCO DE LA PAMPA SEM Y OTRO C/CORTES CARLOS DANIEL Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. Nº 2 de Tres Arroyos, hace saber que la martillera María Pía Cipulli Di Paolo, martillera y corredora pública, colegiada Nº 1694 C.M.B.B con domicilio electrónico 27305478488@cma.notificaciones, designado en autos caratulados "Banco de La Pampa SEM y Otro c/Cortes Carlos Daniel y Otro s/Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 42593, rematará en pública subasta electrónica, el bien Inmueble titularidad de Carlos Daniel Cortes, DNI 16.863.138, cuyo título se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de fecha 25/10/2022, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 17/05/2023, ubicado en calle 1810 774 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 19-B, Parcela 7-A, Partida 7606, Inscripto en la Matrícula Nº 32.569 (108), de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (Arts. Arts. 566 sstes. y cctes. del C.P.C.C.). Ocupación: ocupado por el demandado. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y comenzará el día 12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZACIÓN EL DÍA 26 DE ABRIL 2024 A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 Ac. 3604/2012.- Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme Art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA). Base de subasta y cuadro de tramo: La base de subasta será la de las dos terceras partes de la tasación presentada en el expediente (Art. 566 del C.P.C.C.), es decir, el equivalente a la suma de Pesos Sesenta y Siete Millones Trescientos Veinte Mil (\$67.320.000.-). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (Arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12)..- Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil (\$3.366.000.-), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562, 4º párrafo, 575 del C.P.C. Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2º párrafo del C.P.C.C; Art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -Art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - Art. 36 Ac. 3604.- Visita al inmueble: Se llevará a cabo la exhibición del inmueble el día 3 de abril 2024 de 10:00 hs. a 11:00 hs., en el lugar a subastar, (sito 1810 774, Tres Arroyos).- Cuenta judicial: A los fines de la realización de los depósitos en garantía se informa CBU 0140334127620551071273, Sucursal: (6205) Tres Arroyos, Cuenta: 6205-027-5107127.- Comisión: Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el Art. 1255 CCyC, fáltese al martillero a exigir el 3% de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (Arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973). Saldo del precio: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula

en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el Art. 581 del C.P.C.C., es decir cinco días (5) luego de aprobada la subasta, acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía. Señala: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de señal, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. Art. 575 C.P.C.C.). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía. Acta de adjudicación: Audiencia de adjudicación para el día 16 de mayo 2024 a las 12:00 hs. (conf. Arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18). Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera parcialmente Remota, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la señal, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (Art. 580 C.P.C.C.). Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (Arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (Art. 34 inc. 5° del C.P.C.C.) C).- Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (Art. 582 C.P.C.C. y Art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. Art. 581 C.P.C.C.). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurrirá en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (Art. 585 C.P.C.C.; Arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del R.G.S.J. de la SCBA.- Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (Art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). Martillero interviniente: María Pía Cipulli Di Paolo, domicilio constituido Pellegrini N° 57 de Tres Arroyos, tel. (02983) 518094, cel. (02983) 544978. Tres Arroyos, 18 de marzo 2023.

mar. 25 v. mar. 27

EDICTOS

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta Ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1437-23, Interno N°3695 caratulada "Lopez, Nicolás Martín s/Atentado contra la Autoridad Agravado por ser Cometido Poniendo Manos en la Autoridad -H1- y Lesiones Leves Agravadas -H2-, ambos en Concurso Real (Arts. 238 inc. 4°, en función del Art. 237, 92 en función del Art. 80, Inc. 8° y 55 del C.P.) en Villa Gesell", a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LOPEZ NICOLÁS MARTÍN, titular del DNI N° 32.528.656, de la sentencia dictada por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental de fecha 21 de septiembre del año 2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo precedente, 1) Se rechaza el recurso de apelación por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Muriel Mendoza y la apelación in pauperis efectuada por el imputado de autos; y, en consecuencia; 2) Se confirma la sentencia recurrida, mediante la cual el Sr. Juez Correccional, Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard -proveyendo como Juez Subrogante Permanente del Juzgado Correccional Nro. 3 Deptal.- habiendo declarado admisible el trámite del juicio abreviado (Arts. 398 inc. 2° y 399 del CPP)- resolvió: "Condenar a López Nicolás Martín.. Como autor penalmente responsable de los delitos de "Atentado contra la autoridad por ser cometido por poner manos en la autoridad, previsto y penado por los Arts. 238 inc. 4° en función del Art. 80 inc. 8 del C.P., los cuales concurren en forma real (Art. 55 CP) por los hechos ocurridos el día 11 de abril del año 2023 en la ciudad de Villa Gesell", a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento con más la declaración de reincidencia (Art. 50 del Código Penal) ello por cuanto el encartado López registra sentencia dictada en el marco de la Causa 88-7350/2019 por el Tribunal en lo Criminal Nro. 1 Deptal., cumplió pena privativa de libertad en carácter de penado, no habiendo transcurrido el plazo previsto en el Art. 50 del CP, a la fecha de comisión de los hechos ilícitos que se han tenido por probados en este pronunciamiento, según Informe Registro Nacional de Reincidencia. con más el pago de las costas procesales (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del CP y Arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs., del CPP)". Susana Miriam Darling Yaltone. Luis Felipe Defelitto. Andrea Analia Rodriguez. Abogada. Secretaria".

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - En causa N° 753/2016 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "ZABALA MAURO RAYMUNDO s/Lesiones Graves Calificadas", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ramón Santa Marina N° 1075, de la localidad de El Jaguel, Partido de Esteban Echeverría, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo de 2024.- Autos Y Vistos... ..Resuelvo:- Declarar extinguida la pena de cinco (5) meses de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial por el termino de un (1) año y seis (6) meses, a Zabala Mauro Raymundo, argentino, nacido el 23 de Enero de 1949, hijo de Mauro y de Isabel Caceres (f), DNI N° 7.373.185, último domicilio conocido en calle Ramón Santa Marina N° 1075, El Jaguel, Partido de Esteban Echeverría, por sentencia del 23/10/2017 donde se lo condenara por resultar autor

responsable del delito de Lesiones Graves Calificadas, previsto y reprimido en el artículo 90 en relación con el Art. 41 bis, 35 y 94 del CP, al haber operado la prescripción de la misma (Arts. 65, 66, 67 y conc. del C. Penal)....Notifíquese...".
13/03/2024- Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-05-1028-19/01 seguido a Lambertucci Luis Eduardo y Otros de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar a los Sres. LAMBERTUCCI LUIS EDUARDO, PEDROSA y REQUENA ÁNGEL OSCAR, VASTA CARLOS MARTÍN, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de diciembre de 2.021.- Autos y Vistos:...; y Considerando:...Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer parcialmente a Lambertucci Luis Eduardo, DNI N° 14.821.496, argentino, nacido el día 17 de diciembre de 1961, divorciado, hijo de Carlos Marino Lambertucci (v) y de Filomena Bafetti (v), domiciliado en calle Rivadavia y calle 101 de la localidad de Gral. Madariaga; Pedrosa y Requena Angel Oscar, DNI N° 12.476.382, argentino, nacido el día 02 de agosto de 1956, soltero, hijo de Ricardo Pedrosa (f) y de Catalina Requena (f) domiciliado en calle 139 N° 135 de la localidad de La Plata, en orden al delito de "Usurpacion en Grado de Tentativa (Hecho I)", previsto y reprimido por el Art. 181 Inc. 1 y 42 del Código Penal; y a Vasta Carlos Martin, DNI N° 20.294.924, argentino, nacido el día 06 de agosto de 1969, casado, hijo de Juan Carlos Vasta (f) y de Palavecino Nora Haydee (f), domiciliado en calle 138 Nro. 1431 de la localidad de La Plata, en orden al delito de "Usurpación en Grado de Tentativa (Hecho I)" y "Lesiones Leves (Hecho II) en Concurso Real", previstos y reprimidos por los Arts. 181 inc. 1, 42, 89 y 55 del Código Penal, en virtud de haber cumplido con las condiciones establecidas al momento de concederle la Suspensión del juicio a prueba, conforme lo normado por el Art. 59 inc. 7 del CP y en relación a ello, haberse extinguido la acción penal puesta en marcha (arg. 323 inc. 1º del CPP). Regístrese. Notifíquese electrónicamente. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Resérvese el PP N° 03-05-1028-19/01 en el casillero habilitado a tales fines y efectos. Gastón E. Giles. Juez". El auto que ordena la libranza del presente reza en su parte pertinente: "Dolores, 13 de marzo de 2024. Autos y Vistos:...; Resuelvo:- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Lambertucci Luis Eduardo, Pedrosa y Requena Angel Oscar, Vasta Carlos Martín, sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento. Líbrese oficio de estilo, firme que devenga el presente, practíquense las comunicaciones de ley. Gastón Giles Juez Deptal."

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que en autos "Gaviola Héctor Martín s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 37614 - 2023), se resolvió en fecha 20/12/2023 decretar la Apertura de Concurso Preventivo de HÉCTOR MARTÍN GAVIOLA, DNI 32.160.393, con domicilio en calle De La Maza 3981, Mar del Plata. Se fija hasta el día 25/04/2024 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico C.P.N. Adriana Mabel Sereno, en el domicilio de calle Acevedo 5460, Mar del Plata, de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. (con cita previa) Te 223 4 559487. Mar del Plata, 16 de febrero de 2024.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MARTINEZ CLAUDIA ELIZABETH en su calidad de víctima en Causa Nro. 18010 seguida a Gerardi Carlos Nicolas por el delito de "Amenzas" la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 14 de marzo de 2024.- II.-En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar a Sra. Martinez Claudia Elizabeth en tal calidad a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciendole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. PATRICIA VERÓNICA CRESPO en su calidad de víctima en Causa Nro. 18399 seguida a Medina Pablo Alberto por el delito de "Violación de Domicilio, Amenazas y Daño" la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 14 de Marzo de 2024. II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar a Sra. Patricia Verónica Crespo en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciendole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MERCEDES ADELA FERNANDEZ en Causa Nro. 19478 seguida a Gomez Brisa Milagros por el delito de "Incidente de Ejecucion de Sentencia" la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 26 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 8 de diciembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 570 N° 1346 de Quequén, comunicando al juzgado, previamente, cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados debiendo efectuar

las presentaciones en forma mensual en la sede de calle 66 N° 2867 de Necochea. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. ...g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del CPP, líbrase oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 11-1842-23 y Causa Nro. 15327 del Juzgado en lo Correccional nro. Uno Necochea.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 13 de marzo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garelo, Secretaría N° 62 a cargo del Dr. Gustavo Fernández, sito en la calle Montevideo 546, 8vo. Piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que con fecha 22 de febrero del 2024, en los autos caratulados "Juncal Compañía de Seguros de Autos y Patrimoniales S.A. s/Liquidación Judicial de Aseguradoras" (Expte. 24113/2023) se ha decretado la Liquidación Judicial Forzosa de JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE AUTOS Y PATRIMONIALES S.A., CUIT 30-50006041-3, con domicilio en la calle San Martín 483, Piso 11, Capital Federal, en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Domingo Fortunato Gómez Bisgarra (DNI 16.132.938); Marcelo Agustín Parisi (DNI 33.709.587); Ignacio Leyro Diaz (DNI 39.417.528) Vanina Marisel Cesari (DNI 30.930.281); Diego Abad (DNI 29.152.793); y Carlos Horacio Muñoz (DNI 14.231.179) ; con domicilio constituido en Av. Belgrano N° 926, Piso 1° de esta Ciudad, los acreedores deberán concurrir a verificar ante los delegados liquidadores hasta el día 04/06/2024. El pedido de verificación se formulará en forma digital en formato "pdf" en un único archivo, (Max 10 MB), titulado el archivo con el nombre del acreedor peticionante, en caso de exceder tal límite deberá titular archivos con el nombre del acreedor y el contenido del archivo para su clara individualización, lo que será enviado a la dirección de correo electrónico liquidadoresjuncal@gmail.com. En el escrito de presentación, deberá consignar claramente: *Nombre y apellido. *Domicilio real y constituido. *Domicilio electrónico (si lo tuviese); Teléfono; *Correo electrónico. *Constancia de CUIT/ CUIL; *CBU de su cuenta bancaria *Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. La fecha y hora de recepción de los correos serán los que se encuentren en cada uno de ellos. A los fines de abonar el arancel verificadorio dispuesto por el Art. 32 LCQ, en caso de corresponder, la Comisión Liquidadora informará vía correo electrónico los datos de la cuenta abierta a esos efectos. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante las liquidadoras vence el día 19/06/2024 las que podrán ser contestadas hasta el día 05/07/2024. La Comisión Liquidadora presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ los días 05/08/2024 y 16/09 /2024 respectivamente. Se intima a la entidad liquidada y a sus administradores para que cumplimenten con los siguientes recaudos: a) dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora b) dentro de las 24 horas entregue a los delegados liquidadores los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad c) Intímase a la liquidada y administradores para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el Art. 133 C.P.C.C. (Art. 41 C.P.C.C.). Se prohíbe a terceros hacer pagos a la asegurada, los que serán ineficaces. Publíquese por 5 días. El presente se encuentra exento de previo pago de aranceles, tasas u otros gastos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 273, inc. 8 de la Ley 24.522. Vivian Fernández Garelo Juez - Gustavo Daniel Fernandez Secretario.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Leiva María Yuliana s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 77402) con fecha 12/08/2022 se ha decretado la quiebra de la Sra. LEIVA, MARÍA YULIANA, DNI 36.921.714, con domicilio en calle J. J. Valle N° 823 de Pergamino. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 22/05/2024 ante el Síndico actuante Cdra. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968, Pergamino, de lun. a vier. de 9:00 a 12:00 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Inf. Individual 10/07/2024. Inf. General 25/09/2024. Pergamino, 07 de marzo de 2024.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DIEGO MANUEL SALAS, DNI N° 44.378.276 argentino, nacido el día 08/11/2002, hijo de Manuel Salas y de María Susana Gimenez, con último domicilio conocido en calle Colón y Jose Hernández de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa Nro. I-1463-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de marzo de 2024. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado DIEGO MANUEL SALAS y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de detención en Causa Nro. I-1463-2023 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de "Lesiones Leves Calificadas", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en

calle Mitre nro. 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en Causa Nro. I-1463-2023 (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 14 de marzo de 2024.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GARCIA, GABRIEL ISAAC a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-193-2024 (10263), "Garcia, Gabriel Isaac s/Amenazas Simples en Luján (B) (IPP 09-01-5195-23)", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GUSTAVO CESAR QUEIROLO en la I.P.P. N° PP-07-03-005728-21/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 14 de marzo de 2024. Argumentos Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreser a Gustavo Cesar Queirolo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de "Lesiones Leves", por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, 45 y 89 del Código Penal del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ALAN NOEL GRILLO, en la Causa N° 07-00-34286-20 (N° Interno 7697) seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: "///field, 21 de febrero de 2024. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 07-00-34286-20 (N° Interno 7697) seguida A Grillo Alan Noel por el delito de "Encubrimiento", y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por la Sra. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente Causa N° 07-00-34286-20 (N° Interno 7697) respecto a Grillo Alan Noel a quien se le imputara el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 17 de julio de 2020 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreser al encartado Grillo Alan Noel, titular de DNI N° 38.469.519, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 11/1/1994 en Adrogué, hijo de Antonio Luis Grillo y de Gladys Adriana Rojas, domiciliado en calle Pablo Caceres N° 1324 del Barrio 9 de Abril de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5235714, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1379364 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Antonio Balicki, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado".

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ORLANDO GABRIEL GUTIERREZ (argentino, nacido el día 17 de junio de 1989 en la Ciudad de Merlo -B-, hijo de Carlos Marcelo Gutiérrez y de María de los Ángeles Castro, DNI N° 34.583.244) del resolutorio abajo transcrito, recaído con fecha 6 de marzo de 2024 en causa N° ME-790-2021 (9401) "Gutierrez, Orlando Gabriel s/Hurto Simple en Concurso Real con Hurto Simple en Grado de Tentativa": "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-790-2021 (9401) "Gutierrez, Orlando Gabriel s/Hurto Simple en Concurso Real con Hurto Simple en Grado de Tentativa", traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el Ministerio Público Fiscal calificó los hechos atribuidos al aquí encausado -Orlando Gabriel Gutiérrez- en relación a la Causa Principal N° 790/2021-9401 como constitutivos de los delitos de "Hurto Simple y Hurto Simple en Grado de Tentativa" -en Concurso Real- (ver fs. 102/105), previstos y reprimidos por los Arts. 42, 55 y 162 del Código Penal; disposiciones legales que establecen una pena máxima de prisión de dos (2) años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 7 de mayo de 2021, encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la Ley establece para la prescripción de la acción penal en los delitos de trato (Art. 62 inc. 2º del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose comunicado antecedente alguno que interrumpa el periodo referido (ver nota de ese Organismo de fecha 16 de febrero de 2024). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 .-párrafo cuarto -inc. "d"- según Ley 25.990-, 42, 55 y 162 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones -Causa N° 790/2021-9401-, seguidas a Gutiérrez Gabriel Orlando en orden a los delitos de Hurto Simple y Hurto Simple en Grado de Tentativa -en Concurso Real-, Sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 21 de Febrero de 2029 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional."

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri cita y emplaza a YESICA ALEJANDRA PIRIS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-78128-22 (N° Interno 8666) seguida la nombrada en orden al delito de "Privación Ilegal de la Libertad Agravada" cuya resolución infra se

transcribe: "///field, Y Vistos: Esta Causa N° 202/2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-78128-22 (N° Interno 8666) de este Juzgado caratulada "Piris Yesica Alejandra s/Privación Ilegal de la Libertad Agravada" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio, lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y en virtud de los reiterados informes realizados por la Seccional Policial a fin de dar con la inculpada Yesica Alejandra Piris, sea en el domicilio fijado primeramente por la nombrada en la etapa instructoria, siendo este calle Islandia y General Paz sin número, pasillo al fondo, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, como así también no ha podido ser ubicada en la dirección que indicara su Defensa siendo este calle Australia nro. 306 de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, y no habiendo comparecido la imputada Piris hasta la fecha. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Yesica Alejandra Piris por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Firmado: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado."

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a COUSIÑO INSAURRALDE MIGUEL FABIAN, poseedor del DNI 33.302.437; nacido el 10/10/1987 en Monte Grande, hijo de Miguel Angel Cousiño y de Nilda Insaurrealde, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-03-7711-20 (Registro Interno N° 9980), caratulada "Cousiño Miguel Fabian s/Robo en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital.- En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP a dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Barila Luciano, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SOLIS MARCELO DAMIAN, poseedor del DNI 34.986.659; nacido el 28 de noviembre de 1989, hijo de Pedro Solis y de Marta Sosa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa N° 0700-6285-2300 (Registro Interno N°10094), caratulada "Solis Marcelo Damian s/Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-05-000162-24/00 seguida a Tisera Milagros por el delito de "Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Hachmann, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, y así notificar a la menor TISERA MILAGROS, cuyo último domicilio conocido es en calle 49 bis e/8 y 10 de la localidad de General Madariaga, la resolución que a continuación se transcribe. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 8 de marzo de 2024. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo... 1°) Declarar al menor Cabrera Delfina, DNI N° 49.353.266, nacida el día 24/3/2009, hija de Marcelo Cabrera, con domicilio en calle 49 bis e/8 y 10 de General Madariaga, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Amenazas en la presente I.P.P. N° 03-05-00162-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Goñi Delfina, DNI N° 50.690.261, nacida el día 6/12/2010, hija de Ricardo Gallegos, con domicilio en calle 4 e/ 13 y 15 de la localidad de General Madariaga, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Amenazas en la presente I.P.P. N° 03-05-00162-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Poloni Ambar Milagros, DNI N° 51.339.167, nacida el día 19/9/2011, hija de Madrid Xhoana, con domicilio en calle 6 e/23 y 21 de la localidad de General Madariaga, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Amenazas en la presente I.P.P. N° 03-05-00162-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°) Declarar al menor Tisera Milagros Tatiana, DNI N° 49.726.733 nacida el día 2/11/2009, hija de Tisera Flavia, con domicilio en calle 49 bis e/8 y 10 de la localidad de General Madariaga, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y,

en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Amenazas en la presente I.P.P. N° 03-05-00162-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 5º) Encontrándose las menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación- 6º) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven electrónicamente. 7º) Librese oficio a Comisaría para notificar a las menores y persona mayor responsables de las mismas.". Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 14 de marzo de 2024. ...II/ En relación a la joven Tisera Milagros y visto de lo que se desprende de la testimonial brindada por Cintia Madrid, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Tisera Milagros Tatiana DNI N° 49.726.733, mediante edictos (conf. Art. 129 del CPP), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Victor María Celeste, Auxiliar Letrado.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki cita y emplaza a AGUILERA LUCAS RAMON, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 36.726.721, hijo de Susana Ibañez, y de Ramon Aguilera, último domicilio sito en real: calle Intendente Luis Ferrere N° 732 San Vicente, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa IPP: 07-00-079480-23, Causa Registro Interno N° 7840, seguida a Aguilera Lucas Ramon, en orden al delito de "Atentado Contra la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves" cuya resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Lucas Ramón Aguilera, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Lucas Ramón Aguilera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 7840, seguida al nombrado en orden al delito de "Atentado contra la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-041451-09, Y Considerando: Que del análisis integral y contextualizado de las constancias obrantes en la presente investigación surge que, pese a las distintas tareas de investigación, no se ha podido dar con el paradero actual de la víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, es que Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4to. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. II.- Comuníquese electrónicamente lo dispuesto al Juzgado de Garantías interviniente. III.- Teniendo en cuenta que MENDEZ SCARANO TOMÁS PEDRO, víctima de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado por su progenitora, desconociéndose el domicilio preciso del mismo. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. Smolinsky De Lacki Betina Judith, Agente Fiscal.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-026758-16, Y Considerando: Que del análisis integral y contextualizado de las constancias obrantes en la presente investigación surge que, pese a las distintas tareas de investigación, no se ha podido dar con el paradero actual de la víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, es que Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el artículo 268, párrafo 4to. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. II.- Comuníquese electrónicamente lo dispuesto al Juzgado de Garantías interviniente. III.- Teniendo en cuenta que REVILLA DELGADO ASHLY ESTRELLA, víctima de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado por su progenitor, desconociéndose el domicilio preciso de la misma. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BENITEZ LOPEZ KARINA ANDREA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 18907861, hijo de Judith Luisa Lopez Mora, y de Fidel Benitez, último domicilio sito en real: Calle Espronceda N° 886 Ingeniero Budge Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-00-027139-20, causa registro interno N° 7828, seguida a Benitez Lopez Karina Andrea, en orden al delito de "Encubrimiento por Receptación Sospechosa" cuya resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos de la encausada Karina Andrea, Benitez López, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Karina Andrea, Benitez López, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 7828, seguida a la nombrada en orden al delito de Encubrimiento por Receptación Sospechosa, bajo

apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 19 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en la Causa 5086-ISJP, caratulada "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba de Echaniz, Vargas, Vuillermin, Farfaro", notifica por el presente a CARLOS DAMIÁN IBARRA de la providencia dictada en esta causa cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, el treinta de mayo de dos mil veintitrés., el Juez Guillermo Miguel Guehenneuf hace saber lo siguiente: Considerando: ... En virtud de todo lo considerado es que, ... Resuelvo: 1) Suspender el proceso a prueba en la presente Causa 5086, en la que se imputa a José Adolfo Echaniz; Pablo Emanuel Vargas, Lorena Alejandra Vullermin y Andrea Silvana Farfaro la presunta comisión del delito "Privación Ilegal de la Libertad, Agravada por haber Mediado Violencia y Amenazas" (artículo 142, inciso primero del Código Penal), conforme fuera solicitado por los imputados y sus Defensas, fijándose para ello el término de un (1) año y seis (6) meses; de acuerdo con lo normado por los Arts. 76 bis y 76 ter del CP; 2) Imponer a los enjuiciados a José Adolfo Echaniz, Pablo Emanuel Vargas, Lorena Alejandra Vullermin y Andrea Silvana Farfaro, durante el término fijado en el punto precedente, y como condición operativa de la extinción de la acción penal (Arts. 27 bis y 76 ter. del CP) el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: 1- Fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; 2- Abstenerse de tener y/o consumir estupefacientes, como de consumir alcohol en exceso; 3- Mantener oficio u ocupación conforme sus posibilidades; y 4- Abstenerse de mantener todo tipo de contacto ya sea personal o por cualquier medio con la presunta víctima de autos Damián Carlos Ibarra; 3) Declarar razonable la reparación del daño ofrecida por los encausados, consistente en abonar a la presunta víctima -Damián Carlos Ibarra- la suma de diez mil (10.000.-) pesos cada uno de los encausados José Adolfo Echaniz; Pablo Emanuel Vargas, Lorena Alejandra Vullermin y Andrea Silvana Farfaro, cuya efectivización quedará supeditada a la aceptación de Damián Ibarra. 4) Hacer saber a José Adolfo Echaniz; Pablo Emanuel Vargas, Lorena Alejandra Vullermin y Andrea Silvana Farfaro que el cumplimiento de las reglas precedentemente fijadas, acreditadas ante este Tribunal, y la no comisión de nuevos delitos importará la extinción de la acción penal a su respecto (Art. 76 ter CP) por lo que lo se anuncia a las partes que de ser convalidada esta resolución con expresa abreviación de plazos recursivos (Art. 143 CPP), la suspensión del juicio a prueba vencerá el 30 noviembre 2024; ...5) ...En atención a lo resuelto, y no siendo para más, se da por finalizado el presente notificándose en este acto a las partes y a los encausados... Guillermo Miguel Guehenneuf -Juez-. Ante mí: Bichara María Victoria -Auxiliar Letrada-". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 14 de marzo de 2024. Gherbi Viviana Beatriz, Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 07 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries Juez, sito en calle Alvear Nro. 465 - Piso 2c/f CP: 1878, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Zucca Marcela Beatriz s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° QL-28718-2023" con fecha de 3 octubre de 2023 se ha Decretado la Quiebra de MARCELA BEATRIZ ZUCCA, argentina, DNI 26.640.371, CUIT/CUIL 27-26640371-8, con domicilio en la calle 462 N° 1.824 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires (Art. 88 inc. 1° y 288 LCQ). La Sindicatura Interviniente es la Cdora. Gabriela Arrupe constituido en calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes abierta al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se determinó que hasta el día 5/3/2024 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico y en la forma por éste indicada (Arts. 88, 14 inc. 3° y 200 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos en formato pdf al correo estudiojuridicoferrari@gmail.com. Estableciéndose como fecha para que el síndico presente el informe individual el día 16/4/2024, y el día 28/5/2024 para que presente el informe general (Arts. 35 y 39, ley cit.). Quilmes, 14 de marzo de 2024.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nro. 15-01-046770-23 caratulada: "Padilla Carlos Gabriel s/Hurto", que tramita ante la Fiscalía de Flagrancia y Juicio Nro. 20, sita en Gral. Roca N° 4765 del Departamento Judicial de San Martín, interviniendo el Juzgado de Garantías Nro. 5 del mismo Dpto. Judicial, a cargo del Dr. Nicolas Schiavo, se ha dictado el siguiente Despacho: "A fin de lograr el comparendo de Padilla Carlos Gabriel ante la OTIP Deptal., publíquese por edictos que el nombrado deberá comparecer ante esta Fiscalía de Flagrancia y Juicio N° 20 Departamental, dentro del plazo de cinco (5) días de publicado en el Boletín Oficial (conf. Art. 129 del CPP) Fdo: Roxana Tornett. Agente Fiscal". Por lo que se cita y emplaza a CARLOS GABRIEL PADILLA fin de que comparezca en el término de 72:00 hs. ante esta Fiscalía, bajo apercibimiento, de que así no lo hiciere se requiera ser Declarado Rebelde y solicitar su Comparendo Compulsivo. Se expide el presente en la ciudad de San Martín, a los 15 días del mes de marzo de 2024.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: Sr. GERMÁN ARDANAZ LESCA en Causa Nro. INC-19336-2 seguida a "Olmos Kevin José s/Incidente de Salidas Transitorias" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 15 de Marzo de 2024. Autos Y Vistos: Atento no haberse recepcionado al día de la fecha el oficio librado a la víctima, Sr. Germán Ardanaz Lesca, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha designado audiencia mediante videoconferencia para el día 26 de marzo de 2024 a las 08:00 horas la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams, y que en caso de que su intención sea participar de la misma, deberá aportar el usuario de Microsoft Teams (mail), con antelación suficiente para cursar la invitación correspondiente, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-044155-17/00, caratulada "Escasena, Cristian s/Abuso Sexual - Art.119 párr. 1ro." a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-044155- 17/00, caratulada "Escasena, Cristian s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro.". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente . Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MICAELA NAHIR MERLO, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio". Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. "

mar. 20 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-051556-19/00, caratulada "Giovanniello, Franco s/Abuso Sexual" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-051556-19/00, caratulada "Giovanniello, Franco s/Abuso Sexual".Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente . Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MAGALÍ DAMARIS DUFOUR, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio." . Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata".

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-016500-23/00, caratulada " s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-016500-23/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: ...Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a SALOMON BARZANTI, de lo resuelto precedentemente... Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata." Zitti Maximo, Secretario.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Los Srs. MALENA GARIVIGLIA, NICOLÁS BELLORA, FEDERICO SVARTZ y ANDREA RONSIVALLE Sra. VERÓNICA SUSANA LUNA y su hijo JONATHAN EZEQUIEL ANGÉLICA, en Causa Nro. 19587 seguida a Peluffo Braian Emanuel por el delito de "Robo Triplemetne Agravado" la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 11 de marzo de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de encarcelaciones, morigeraciones o cesación a la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". "Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 15 de marzo de

2024.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-040370-08/00, caratulada "Poveda, Esteban Lucas s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro." a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-040370-08/00, caratulada "POVEDA, ESTEBAN LUCAS s/Abuso sexual - Art. 119 párr. 1ro ". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata".

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FRANCO MARTIN EMILIO GOMEZ (DNI N° 36.131.551, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de ocupación mecánico, nacido en 19 de abril de 1993 en Rio Segundo Córdoba., hijo de Luis Alberto Goemz (f) y Claudia Rosana Flores (v), con domicilio en Potrerillos 555 barrio Mafekin de Córdoba Capital) a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1538-2023 (10071) "Gomez, Franco Martin Emilio s/Hurto Calificado por el uso de Instrumento similar a llave falsa (3h) en Concurso Real en Mercedes (B) (IPP 09-00- 17196-18 e IPP 09-00-17315-18)", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Simonet Gerardo Cesar, Secretario.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027706-17/00 , caratulada "Cena, Juan Carlos s/Abuso Sexual con Acceso Carnal - Art.119 párr. 3ro " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP- 06-00-027706-17/00, caratulada "CENA, JUAN CARLOS s/Abuso Sexual con Acceso Carnal - Art.119 párr. 3ro". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. ". Ribeiro Sturla Andrea Karina, Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a EMILIANO JOAQUIEN PIAZZA (argentino, DNI N° 38.090.548, de estado civil soltero, de ocupación empleado, nacido el 30 de marzo de 1994 en la Localidad de Capitán Sarmiento -B-, hijo de Fabian Horacio Piazza y de Silvia Etel Didier, con último domicilio conocido en calle Corrientes N° 310 de la Localidad de 9 de Julio -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-1977-2023 (10118) "Piazza, Emiliano Joaquin s/Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real entre sí en 9 de Julio (B) (IPP 09-00-013681-21 e IPP 09-00-010167-21)", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Simonet Gerardo Cesar, Secretario.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en IPP 03-02-005884-23/00 caratulada "Ledesma, Roberto Justiniano s/Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado ROBERTO JUSTINIANO LEDESMA cuyo último domicilio conocido era en calle Galicia N° 3641 entre 75 y 76 de San Clemente del Tuyú la siguiente resolución:"Mar del Tuyú, 22 de febrero del 2024 ///Autos y Vistos: [...]; Resuelvo: I. Declarar como anticipo extraordinario de prueba la declaración de la menor Morena Azul Donadon. II. Firme la presente designese audiencia a tenor del Art. 102 bis del CPP. III. Córrase vista del pliego de preguntas propuesto por el Sr. Agente Fiscal a la Defensa. Asimismo se le confiere vista a los efectos de que aporte domicilio del imputado bajo apercibimiento de notificarlo por edicto judicial. Notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 15 de marzo del 2024 [...] Resuelvo: I. Ordenar la publicación de edictos en los términos del Art. 129 del CPP a los efectos de notificar a Roberto Justiniano Ledesma de la resolución de fecha 22 de febrero del 2024. Notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSÉ LUIS GOMEZ y EMANUEL JESÚS GONZALEZ en Causa Nro. 19329 seguida a Corbalan Cecilia Daniela Isabel por el delito de "Lesiones Culposas Calificadas" la Resolución que a continuación se transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Cecilia Daniela Isabel Corbalan a la pena de dos (2) años de prisión en suspenso y dos (2) años de inhabilitación especial para conducir

vehículos automotores por el delito de lesiones calificadas por conducción imprudente de un vehículo con motor y pluralidad de víctimas, impuesta por sentencia de fecha 13 de julio de 2013, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 13 de julio de 2027; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 13 de julio de 2031 (para el primero de los supuestos) y el día 13 de julio de 2033 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 28 de septiembre de 2023, por lo que la sanción de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores vence el 28 de septiembre de 2025, y las reglas de conducta vencen el 28 de septiembre de 2025.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 26 de octubre de 2023.-" mdp//del Plata, 26 de octubre de 2023. - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P).- b) Apruébese el cómputo de pena practicado por Secretaría, en cuanto se determina que la pena impuesta al causante Cecilia Daniela Isabel Corbalan de dos años de inhabilitación especial para conducir cualquier tipo de vehículos automotor, se agotará el día 28 de septiembre de 2025 (28/9/2025) (Art. 500 C.P.P).- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 28 de septiembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) fijar residencia, b) someterse al control del Patronato de Liberados; y c) realizar un curso de manejo defensivo. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Líbrese oficio al Archivo de Prontuarios de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, Registro Único de Infractores de Tránsito de la Dir. Pcial. de Política y Seg. Vial del Min. de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, informando la pena de inhabilitación especial para conducir vehículo automotores por el plazo de 28 de septiembre de 2025 impuesta en el presente proceso.- i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 0800-14649-19 y causa nro. 9930 del Juzgado en lo Correccional nro. Cinco Departamental.-" Juan Galarreta, Juez de Ejecución penal.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 15 de Marzo de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita DANIEL NICOLAS TABOADA, DNI N° 37.903.402 argentino, nacido el día 24/08/1993, hijo de Horacio Daniel Taboada y de María Fernanda Puebla, con último domicilio conocido en calle Mitre N° 1312 de la localidad de Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa Nro. I-1502-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Daniel Nicolas Taboada y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en Causa Nro. I-1502-2023 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente... Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de "Lesiones Leves Calificadas", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y Expedirse Orden de Detención en Causa Nro. I-1502-2023 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de marzo de 2024.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Masoni Sanchez Alejandro, Carrau Pablo s/Apelación Falta Municipal (J.C.N°1)", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MASONI SANCHEZ ALEJANDRO, DNI 27.727.975, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle 11 de Septiembre N° 2979, Piso 3° Depto. K. Ciudad autónoma de Bs. As., de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de marzo de 2024. Autos y Vistos: Y Considerando Resuelvo: Declarar extinguida la multa por prescripción en la causa iniciada contra Carrau Pablo y Masoni Sanchez Alejandro, en virtud de la cual se los sancionara con fecha 31 de agosto del año 2020 por el Juzgado de Faltas de Villa Gesell, en la cual se le impusiera a Masoni Sanchez Alejandro, en calidad de propietario con una multa de 26819 mults y al arquitecto Carrau Pablo con una multa igual de 26819 mult. por infracción a lo dispuesto en el artículo 9 inc. 5, 6, 12 y 15 de la Ordenanza 2283 según texto Ord. 2742 Dec. 2243/19 y concordantes de la Ordenanza 961. (ver fs. 45/46), por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden (Art. 17 y 60 del Código de Faltas y 8751/77 y Artículo 67 del Código Penal). Regístrese y Notifíquese al Señor Fiscal de Juicio (Art. 29 Inciso 4 Ley 14.442). Cumplido ello, oportunamente, remítanse al Señor Juez de Faltas de la Municipalidad de Villa Gesell a sus efectos, debiendo darse de baja en los libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara

de Apelación y Garantías Departamental a los fines del Art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A. Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a LARA ESTEFANIA MORALES, en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2000-3865-21, seguidas al nombrado en orden al delito de "Robo en Grado de Tentativa" del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio de la imputada de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 16 de febrero de 2024 a Lara Estefania Morales de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 15 de marzo de 2024". "Lanús, fecha de firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Lara Estefania Morales mediante el veredicto y sentencia dictado el día 26 de diciembre de 2023 cuando se la condenó a la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de "Robo en Grado de Tentativa en Concurso Real con Hurto en Grado de Tentativa", en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2000-3865-21 y su acumulada N° 1300-27405-23. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que en el marco de la causa N° 2000-3865-21, Lara Estefania Morales fue aprehendida el día 28 de febrero de 2021 recuperando su libertad el 1° de marzo de 2021. Posteriormente, y en el marco de la Causa N° 1300-27405-23, Morales estuvo privada de su libertad desde el pasado 21 de septiembre de 2023, hasta el día 18 de enero de 2024, fecha en la que fue excarcelada por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Lara Estefania Morales venció el día 18 de enero de 2024. Es el cómputo que practico. Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 16 de febrero de 2024".

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ELIAS CRISTOPHER GOMEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2000-19328-22, seguidas al nombrado en orden al delito de "Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "I.- En atención a lo que surge de los informes de fecha 27 de febrero de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Elias Christopher Gomez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días..... Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 12 de marzo de 2024". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal).

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9 de Quilmes, hace saber que en autos: "Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tres s/Concurso Preventivo (Grande)" Exp. 20263, se decretó el 16/2/2024 la apertura del Concurso Preventivo de COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA y CRÉDITO TRES LÍMITES LIMITADA, CUIT 30-61141025-1, fijándose hasta el 6/5/2024, la fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico, Estudio De Contadores Gonzalez - Grassi - Martinez (Cdos. Gonzalez Nancy Edith, Grassi Patricia Susana, Martinez Marcela Elisa, domiciliado Alvear 414 domicilio especial Sarmiento N° 873, electrónico 27139087491@CCE.notificaciones. Te.: 0221-15-544-6980, mail para recepción estudiogonzalezysociados2024@yahoo.com, Cta. de ahorros en pesos 4226/9, sucursal 5059 CBU 0140135203505900422695, Banco de la provincia de Buenos Aires, quien presentará los informes de los Arts. 35 y 39, Ley 24.522 los días 14/6/24 y 2/8/2024, respectivamente. Quilmes, marzo, de 2024.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, doctor Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 4042 (I.P.P. N° 10-00-063944-23/00), seguida a "Rodrigo Alexander Ceballos por el delito de Amenazas", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a RODRIGO ALEXANDER CEBALLOS, DNI N° 45.461.503, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de julio de 2002 en la ciudad y partido de Morón, estado civil soltero, ocupación metalero, instruido, con domicilio real en calle Pehuajó N° 1970 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires hijo de Jorge Elias Ceballos y Nelida Beatriz Navarro, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, marzo de 2024.- I.- Por recibida la presentación electrónica, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa particular, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Rodrigo Alexander Ceballos por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Varangot Lucas Emilio - Juez- Secretaria, marzo de 2024.

mar. 20 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a RAMÓN JESÚS RABÍN (DNI N° 44.790.136), nacionalidad argentino, estado civil soltero, instruido, nacido el día 26 de

marzo de 2003, hijo de Angélica María Rabin, con domicilio real en la calle en la calle Intendente Leopoldo Suarez -ex Payret- 3.127 de la ciudad de Merlo -partido homónimo-, con Prontuario 1.666.490 de la Dirección Registro de Antecedentes "Comisario Juan Vucetich" del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 5374 (721/2023) (Juzgado de Garantías N°5 Departamental; IPP N°10-00-013899-23/01 de la UFI N°4 local) caratulada "Rabin, Ramon Jesus s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública con participación de Menor de Edad" del Registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la siguiente resolución: "... Por recibida la presentación según trámite Defensor - Contesta Vista (238201373004602827), tiénese presente lo allí mencionado por la defensa oficial interviniente. En razón de los infructuosos intentos a fin de dar con el paradero del encartado Ramon Jesus Rabin, e ignorándose su residencia actual, ordénese su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304, C.P.P.). En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129, C.P.P.)." Fdo.: Dr. Carlos Roberto Torti. Rodríguez Alejandro César, Auxiliar Letrado.

mar. 20 v. mar. 26

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza a cargo (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la Causa Nro. 5692 (I.P.P. N° 10-00-059324-2200 de la UFIJ 1, Garantías N° 1 y Registro de Cámara 2054/2023) caratulada "Falon, David Daniel por el delito de Resistencia a la Autoridad", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DAVID DANIEL FALON, DNI N° 38.056.168, sin apodos, de nacionalidad argentina, 29 años de edad, nacido el día 30 de marzo de 1994 en la localidad y partido de Morón, hijo de Daniel Marcelo Falón (f) y María Rosa Pereyra (v), instruido, soltero, con último domicilio en la calle Cucha cucha 1695 de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, de ocupación empleado; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/// Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa N° 7 Deptal., habida cuenta de la misma y de los informes glosados en autos, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a David Daniel Falon, DNI N° 38.056.168, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Póngase en conocimiento lo dispuesto precedentemente de la Defensoría interviniente. Fdo.: Dra. Mariela Moralejo Rivera, jueza (PDS)". Secretaria, en la fecha que se firma digitalmente.

mar. 20 v. abr. 8

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la Causa N° 5732 (I.P.P. N° 10-00-048199-22/00 de la UFIJ 7, Garantías N° 5 y Registro de Cámara N° 2333/2023) seguida a "Enriquez, Alex Sebastian y Otros por el delito de Amenazas Simples y Otros", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALEX SEBASTIÁN ENRIQUEZ, alias "Bati", estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 2001, en la localidad y partido de Pontevedra, provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de estudios secundarios incompletos, con último domicilio en la calle Caxaraville N° 1571 de la localidad de Pontevedra, pdo. de Merlo, hijo de Victor Eduardo Enriquez (f) y María Elena Gauna (v), DNI N° 43.384.244, con prontuario de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial N° 1655586 y RNR O5454821; a Gustavo Gabriel Enriquez, alias "Kiki", estado civil soltero, desempleado, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de febrero de 1987, en la localidad y partido de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de estudios secundarios incompletos, con último domicilio en la calle Caxaraville N° 15710 de la localidad de Pontevedra, pdo. de Merlo, hijo de Victor Eduardo Enriquez (v) y María Elena Gauna (v), DNI N° 32.793.040, con prontuario de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial N° 1266938 y RNR O5454712; y Alan Sebastián Lopez, alias "Oaki" o "Guachin", estado civil soltero, remisero, de nacionalidad argentina, nacido el 1° de mayo de 1996, en la localidad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, de estudios secundarios completos, domiciliado en Lourdes N° 803 de la localidad de Pontevedra, Pdo. de Merlo, hijo de Rubén Galeano (v) y Verónica María del Luján Lopez (v), DNI N° 39.512.994, con prontuario de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial N° 1424148 y RNR O5454830; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y Ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "...II.- Atento lo expuesto precedentemente, y los informes glosados en autos respecto que los encausados no residen en el domicilio fijado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Alex Sebastian Enriquez DNI N° 43.384.244, Gustavo Gabriel Enriquez DNI N° 32.793.040 y Alan Sebastian Lopez DNI N° 39.512.994 por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y Ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Póngase en conocimiento tal circunstancia de la Defensa.- Fdo.: 15/03/2024 12:18:41 - Moralejo Rivera Mariela Susana, Juez".

mar. 20 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra.

Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Oneca, Dr. Alan J. Furfaro y Dra. María Florencia Fernandez, en los autos caratulados: "S.A.X y Otro/a s/Abrigo", Expte. Nro. PL-3203-2023, cita y emplaza a la Sra. RATICELLI MARIELA IVANA DNI 34.250.103, progenitora de los niños de autos a los fines de notificar la sentencia de fecha, de la cual se transcribe la parte pertinente "Pilar, 23 de marzo de 2023. ... Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de ABRIGO adoptada el día 7/03/2023 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de los niños S.C.R DNI ... y S.A.X. DNI ... por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 9/09/2023. II.- Notificar lo resuelto a Los progenitores de los niños (la Sra. Raticelli Mariela Ivana DNI 34.250.103 y el Sr. Salvatierra Sergio Maximiliano DNI 40.846.292) haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Sarratea 61 de Pilar o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 787 de Pilar. III.- Notifíquese al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, haciendo saber expresamente que deberán presentar el informe de seguimiento PER cada 45 días y que dentro de las 24 hs. de vencido el plazo de la medida, deberá encontrarse presentado en el Juzgado un informe con los antecedentes, documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad de los niños en su caso, o figura jurídica que resulte adecuada aplicar atento su situación concreta de acuerdo a su edad y necesidades. Requierase asimismo indiquen si se ha dado cumplimiento con lo normado por el Art. 1 de la Ley 15218. A tales efectos, líbrense oficio y notifíquese electrónicamente. Asimismo, Intímese al Servicio Local a acompañar partida de nacimiento de la niña S.A.X la cual en su DNI figura solo con filiación paterna. Asimismo, solicita se aclare el domicilio del padre de los niños de autos ya que según se desprende del informe PER viviría en el mismo domicilio que la tía de los niños quien los tuvo en resguardo durante varios días. Asimismo hágase saber que deberán manifestar en autos domicilios, números de telefónicos, y demás datos de los progenitores que posean. IV.- Dese intervención al Equipo Técnico de este Juzgado a fin de que tome conocimiento del inicio de las presentes actuaciones y a partir de los 120 días se realice un seguimiento interdisciplinario conjuntamente con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar de la medida de protección implementada del modo que consideren más conveniente para el caso concreto. Asimismo procedan a citar a la progenitora a efectos de evaluar el rol materno/paterno conforme fuere peticionado por el órgano administrativo local. [...] IX.- Notifíquese, registrese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. [...] Fdo. Valeria Antos. Juez "Pilar, 30 de octubre de 2023. ... Resuelvo: I- Prorrogar, en carácter de medida cautelar, y por el plazo de ciento veinte (120) días, la medida de abrigo adoptada con fecha 07/03/2023 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de los niños SAX ... y CS ..., y mantener el alojamiento de los niños junto a su abrigadora. II.- Intímese al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar para que acredite en este Juzgado las nuevas estrategias implementadas y los resultados que se vayan obteniendo en el transcurso del plazo de prórroga requerido. III.- Procédase a la carga a través de la Fase II del Ruaga." Fdo. Valeria Antos. Juez "Pilar, 13 de marzo de 2024. ... En atención a las constancias de autos, fíjese nueva audiencia para el día 28 de mayo de 2024 a las 12:00 hs., en los términos del Art. 10 y 12 de la Ley 14528, con la suscripta, a la cual deberán comparecer el Sr. Asesor de Incapaces interviniente, integrantes del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, la abrigadora y los progenitores de los niños y el abogado de los mismos, haciéndoles saber que deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, debiendo contar con el debido patrocinio letrado y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá dar cumplimiento con lo normado en el Art. 12 de la Ley citada decretando el estado de adoptabilidad de los niños. Notifíquese." Valeria Antos. Juez.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5887 (I.P.P. N° 13-01-7989-21), seguida a Javier Fernando Rusterholtz, por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "En la ciudad de Quilmes, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, la Sra. Juez Dra. Sandra Claudia Martucci, titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, se constituye en su público despacho, con el objeto de resolver sobre la admisibilidad del Juicio Abreviado acordado por las partes en la causa N° 5887 (I.P.P. N° 13-01-007989-21/00) seguida a JAVIER FERNANDO RUSTERHOLTZ, en orden al delito de resistencia a la autoridad. Resuelvo: I.- Pronunciar veredicto absolutorio en favor de Javier Fernando Rusterholtz, de nacionalidad argentina, titular del DNI 35.757.531, nacido el 20/7/1990 en la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, hijo de Pedro y de Rosa Margarita Panicali, registrado con Prontuario A.P. 1.274.878 de la policía de la provincia de Buenos Aires, por el delito de resistencia a la autoridad por el que vino acusado, hecho ocurrido el seis de junio del año dos mil veintiuno, en la localidad y partido de Berazategui, en perjuicio de la administración pública. II.- Adjuntar a continuación, los Url correspondientes a los fundamentos oralizados del presente resolutorio: https://scbagovar-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/smartucci_scba_gov_ar/EXU7hHPiPZFBqMIBUxV1YJEBjkqE2VqfvroMBM0i-YC5TA?e=GSSpu3. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese (art. 374 del C.P.P. y art. 22 del Acuerdo N° 2840 de la SCJBA y en las Leyes 22.117 y 4.474). Martucci Sandra Claudia, Juez. Castro Karina Lujan, Secretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Oneca, Alan Javier Furfaro y María Florencia Fernandez, en los autos caratulados: "V.J.E s/Abrigo", Expte. N° PL-514-2023, cita y emplaza a la Sra. FERREYRA SILVINA INES, DNI 33308425, progenitora de la joven de autos a los fines de notificar la sentencia de fecha 22/02/2023, de la cual se transcribe la parte pertinente "Pilar, 20 de enero de 2023. ...Resuelvo: 1) Legalizar la medida de abrigo adoptada el día 12 de enero de 2023 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de la niña J.E.V., de 14 años de edad, quien ha sido alojado en el domicilio de su tía la Sra. Erika Soledad Ventura sito en ..., por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 11 de julio de 2023.- 2) Notificar lo resuelto al padre de la niña Sr. Ventura Alfredo Ezequiel domiciliado en Nicaragua N° 1534. Barrio San Alejo, Partido de Pilar, haciéndole

saber que puede contar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial ubicada en la calle Sarratea 61, Pilar (frente al ACA Pilar) (art. 18 y 75 inc. 22 Constitución Nacional, art. 5 y 18 CIDN; art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 264 y sdes. CC.) A tales fines, líbrese Oficio a la Comisaría correspondiente. 3) Notifíquese al Servicio Zonal de PPDN de San Isidro y al SLPPDN de Pilar, remitiendo copia de la presente, haciendo saber expresamente, que dentro de las 24 hs. de vencido el plazo de la medida, deberá encontrarse presentado en el Juzgado un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del menor. A tales efectos, líbrense los oficios pertinentes. 4) Infórmese la presente al Registro de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción, mediante el Sistema informático, conf. Art. 2 bis de la Ac. 3607. 5) Notifíquese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. Regístrese. ..." Dra. Silvina M. Galeliano Juez. "Pilar, 27 de febrero de 2024. ...fijese en este acto nueva audiencia, en los mismos términos, para el día jueves 21 de marzo de 2024 a las 10:30 hs., con la suscripta, a la cual deberán comparecer el Sr. Asesor de Incapaces interviniente, integrantes del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, los progenitores de la joven, su abrigadora y el abogado del niño. Notifíquese en este acto a los presentes y dese vista a la Asesoría de Menores e Incapaces." Dra. Valeria Antos. Juez. Fernandez María Florencia, Secretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CIRO ALFONSO BOLAÑOS REYES, en causa N° 20-00-005551-21, Registro de interno N° 113, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital- En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 235/237, sumado a la respuesta brindada a fs.226 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Ciro Alfonso Bolaños Reyes, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dra. Brenda L. Madrid, Juez.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a CRISTIAN ALBERTO DAVID GUTIERREZ, con DNI N° 35.052.471, nacido el 15 de marzo de 1990 en la provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, de lo resuelto con fecha 17 de agosto de 2023 por el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 122.518, caratulada "Gutiérrez, Cristian Alberto David s/Recurso de queja", correspondiente a la I.P.P. 14-01-001185-22/00, con intervención de la U.F.I. Especializada en Violencia de Género Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala V del Tribunal de Casación Penal Resuelve: Declarar formalmente admisible el recurso de queja interpuesto (art. 433 2° párr del C.P.P.). Declarar improcedente la articulación presentada, en tanto el recurso de casación fue bien declarado inadmisibile. Sin costas en esta instancia (arts. 106, 421, 433, 448, 450, 454, 464, 530, 531 y ccdtes. del C.P.P. 14 y 15 de la Ley 48, 18 y 75 inc. 22 de la C.N). Fdo. María Florencia Budiño - Juez; Carlos Ángel Natiello - Juez. María Andrea Espada-Secretario del Tribunal de Casación Penal. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 18 de marzo de 2024... Atento al estado de la presente, restando notificar el decisorio del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires al imputado Cristian Alberto David Gutiérrez toda vez que el mentado no ha sido encontrado en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial...Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 18 de marzo de 2024.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - En causa N° 88/2019 I.P.P N° 03-03-002530-15 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Osenda Pedro Guillermo; Wadel, Viviana Emilse s/Amenazas", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados cuyo último domicilio conocido era en calle Víctor Hugo N° 1341 o 1349 de la localidad de Ostende, pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, noviembre de 2022.- Autos y Vistos... ..Resuelvo:- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 88-2019 I.P.P N° 03-03-002530-15 y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado OSENDA PEDRO GUILLERMO y a la nombrada WADEL VIVIANA EMILSE, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "amenazas", previsto y penado en el art. 149 bis, 1° párrafo del C.P., ... Notifíquese...". Funcionario Firmante: 08/11/2022 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez. Vazquez María Alejandra, Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata hace saber que con fecha 1° de febrero de 2024 se ha decretado la Quiebra de LAS NIÑAS S.A., CUIT 33-70924872-9, inscrita en la D.P.J el día 27/04/2004, bajo el número de Matrícula 67953, Legajo N° 127556, con domicilio en la calle 18 N° 1373 de La Plata, provincia de Buenos Aires -escritura N° 51 del 21/03/2004. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Siafas, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericatorios hasta el día 25 de abril de 2024 de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. El pretensor acreedor deberá, en relacion a su pedido vericatorio, contar con: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido vericatorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos. Suscribirán además en el escrito de pedido vericatorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información. El arancel vericatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El arancel se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de

la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas, CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 14 de junio de 2024 y la del Informe General para el día 22 de agosto de 2024. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Las Niñas S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño) (Hoy Quiebra Pequeña)" Expte. N° LP-37367-2013. marzo, de 2024.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a DARIÓ EFREN MAYEREGGER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-22043-22 (N° interno 8690) seguida al nombrado en orden al Delito de Privación Ilegal de la Libertad y su acumulada N° 07-00-47324-23 (N° interno 8918) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en el contexto de Violencia de Género y Familiar Considerando, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 385/2023 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-22043-22 (n° interno 8690) de este Juzgado caratulada "Mayeregger Darío Efren s/Privacion ilegal de la libertad" y su acumulada N° 07-00-47324-23 (n° interno 8918) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en el contexto de violencia de genero y familiar Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Mayeregger Darío Efren constituido domicilio en la calle Victorino de La Plaza N° 397, Manzana 62, Casa 44 de Glew, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Mayeregger Darío Efren por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez a cargo PDS. Ante mí: Leandro Avevilla, Auxiliar Letrado."

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. MOSQUEDA AGUSTINA MACARENA con DNI N° 44.319.263 con último domicilio conocido en Av. Constituyentes y Morris, monoblock 6 piso 3 depto. A de la localidad de Villa Zagala, ptdo. de Gral. San Martín. Para que se presenten a estar a derecho en los autos "Mosqueda Emily s/Abrigo" (Expte. N° 81736) como así también se notifique de la resolución de fecha 14/03/2024 obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha declarado judicialmente la situación de adoptabilidad de la niña Emily. En caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación a su hija, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente hagase saber que deberá comparecer en el término de cinco -5- días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, marzo de 2024.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Tandil hace saber que con fecha 7 de junio de 2023, se decretó la quiebra de ALDANA LORELEY SHEMI con DNI 38.303.610 ordenando a la fallida y a los terceros entregar al Síndico interviniente Pablo Ruben Coria, con domicilio en calle Pellegrini N° 1265 de Tandil, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Envío de escrito y documentación digital -PDF- al correo electrónico sindicatura.coria@gmail.com, los bienes y toda documentación vinculada a la contabilidad de la fallida que tuvieren en su poder; que se encuentra prohibido realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces; que se ha fijado hasta el día 2 de mayo de 2024 la fecha tope para que los acreedores de la fallida presenten ante el síndico interviniente los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 del ordenamiento falencial; y que se ha designado los días 13 de junio de 2024 y 14 de agosto de 2024 para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente por parte de la Sindicatura. Magno Martín Leonardo, Auxiliar Letrado.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Jorge Federico Gross y Hernán Rodrigo Ortiz, sito en la calle 13 entre 47 y 48 - Palacio de Justicia - de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Montenegro Saul Maximiliano s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° LP-10344-2024, con fecha 6 de marzo de 2024 se ha decretado la Quiebra de SAUL MAXIMILIANO MONTENEGRO (DNI N° 37.803.240), con domicilio en calle 165 N° 2735 de la localidad de Berisso, partido de Berisso, de la provincia de Buenos Aires, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdora. María Daniela Marengo, domicilio físico en calle 8 N° 832 planta alta de La Plata, con teléfono 2392-610542, y electrónico 23314818784@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 20 de mayo de 2024, a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: contadorasociadostl@gmail.com; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32

LCQ), los datos son los siguientes: Banco Galicia, Sucursal 342 -, Titular: Maria Daniela Marengo, DNI: 31.481.878, CUIT: 23-31481878-4, monotributista, número de cuenta: Caja de ahorro N° 5100042-1 172-7, CBU 0070172930005100042175; hasta el día 5 de junio de 2024 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 11 de julio de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 9 de agosto de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 10 de septiembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el día 11 de septiembre de 2024 y el día 25 de Septiembre de 2024 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día el día 25 de octubre de 2024 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Guadalupe Y. Velasco, Auxiliar Letrada. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º L.C.Q.), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º C.P.C.C.). La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CORREA CLAUDIO OMAR, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 33911731, hijo de Viviana Roxana Dure, y de Constantino Correa, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle Lobos N° 55 Monte Grande, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa IPP 07-03-018498-23, causa registro interno N° 7780, seguida a Correa Claudio Omar, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Claudio Omar Correa, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Claudio Omar Correa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 7780, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 518/23 - IPP. N° 03-01-3622-19 "Martinez Samantha Estefania s/Estafa a Aurifonti Maria Julia en Chascomús", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MARTINEZ SAMANTHA ESTEFANIA, DNI 35175041, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Cuyo N° 675 Llavallol, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de febrero de 2024. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Por todo lo expuesto; Resuelvo: Tener presente el acuerdo al que arribaran las partes y por ello declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 518/2023, seguida a Samantha Estefania Martinez argentina, DNI N° 35.175.041, nacida el 13/7/1990, profesora de inglés, ello conforme el Art. 59 inc. 6º del C.P. Regístrese. Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial. Notifíquese a la imputada y víctima (Art. 83 del C.P). Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a HORNOS SEBASTIAN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 49669578, hijo de Hornos Lorena Romina, y de -, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle Darwin N° 136 Villa Centenario entre Amberes y Bolonia, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-088004-23, causa registro interno N° 7878, seguida a Hornos Sebastian, en orden al Delito de Hurto en Grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Sebastian Ezequiel Hornos, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Sebastian Ezequiel Hornos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 7878, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, en Concurso Real con Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RAÚL DANIEL GONZÁLEZ, en causa N° 07-00-017978-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 18 de abril de 2012 (...) Resuelvo: Sobreseer a Raul Daniel Gonzalez cuyas demás condiciones personales son de figuración en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (artículo 189 bis inciso 2º, párrafo 2º del C.P.), evento ocurrido con fecha 27 de marzo de 2012. Artículo 323 inciso 2º del Código de Procedimiento Penal). Regístrese y notifíquese." Fdo.: José Luis Arabito, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2024. (...) 3) Advierto que Raúl Daniel González no fue notificado del sobreseimiento dictado en su favor el día 18 de abril de 2012, ante lo cual y atento al tiempo transcurrido, libre el funcionariado el edicto para que sea notificado a través del Boletín Oficial Departamental." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

mar. 21 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en N/C 687/19 y su acum. 802/19 I.P.P. N° 002756-17) "Moyano Cristian Hernan y Moyano, Jonathan Javier Daño, Amenazas y Lesiones Leves en Concurso Real Entre Sí a Benitez, Daniel Hector y Moyano, Cristian Hernan, Moyano, Jonathan Javier; Moyano, Hector Osvaldo y Moyano, Lucas Alberto Daño en Concurso Real con Lesiones Graves Agravadas por el Concurso Premeditado de Dos o Más Personas a Lopez, Javier", de trámite

por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MOYANO CRISTIAN HERNAN, DNI 38687605, MOYANO LUCAS ALBERTO, DNI 40831914, MOYANO JONATHAN EZEQUIEL, DNI 37054574, MOYANO HÉCTOR OSVALDO, DNI 29450380, cuyo último domicilio conocidos era en calle real: calle 17 N° 1446 General Belgrano de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de febrero de 2024. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: A.- Sobreseer al ciudadano Hector Moyano, argentino DNI N° 40.831.914, nacido el día 18/1/1998, domiciliado en calle 17 N° 1446 de General Belgrano, en orden al los delitos de "Daño en concurso real con lesiones leves agravadas por el concurso premeditado de dos o más personas" - ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 183, 89, 92 en relación al Art. 80 Inc. 6 y 55 del Código Penal (Hecho II IPP N° 03-01-002756-17/00) el que concurre realmente con el delito de amenazas, - ilícito previsto y reprimido en el artículo 149 bis del C.P. (IPP N° 03-01-002394-18/00) en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. B.- Sobreseer al ciudadano Jonathan Javier Moyano, argentino DNI N° 37.054.574, nacido el día 31/3/1992, domiciliado en calle 17 N° 1446 de General Belgrano, en orden al los delitos de Hecho I: "Daño, amenazas, y lesiones leves en concurso real entre si", - ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 183, 149 bis primer párrafo primera parte, 89 y 55 del Código Penal en concurso real con Hecho II: "Daño en concurso real con lesiones leves agravadas por el concurso premeditado de dos o más personas" - ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 183, 89, 92 en relación al Art. 80 Inc. 6 y 55 del Código Penal (ambos hechos correspondientes a la IPP N° 03-01-002756-17/00) imputados en la presente causa, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. C.- Sobreseer al ciudadano Cristian Hernan Moyano, argentino DNI N° 38.687.605, nacido el día 19/12/1994, domiciliado en calle 17 N° 1446 de General Belgrano, en orden al los delitos de Hecho I: "Daño, amenazas, y lesiones leves en concurso real entre si", - ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 183, 149 bis primer párrafo primera parte, 89 y 55 del Código Penal en concurso real con Hecho II: "Daño en concurso real con lesiones leves agravadas por el concurso premeditado de dos o más personas" - ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 183, 89, 92 en relación al Art. 80 Inc. 6 y 55 del Código Penal (ambos hechos correspondientes a la IPP N° 03-01-002756-17/00) imputados en la presente causa, en razón de haber operado la acción penal. D.- Sobreseer al ciudadano Lucas Alberto Moyano, argentino DNI N° 29.450.380, nacido el día 10/4/1982, domiciliado en Barrio Olivares 136 N° 515 e/51 y 53 de General Belgrano, en orden al los delitos de "Daño en concurso real con lesiones leves agravadas por el concurso premeditado de dos o más personas" - ilícitos previstos y reprimidos en los artículos 183, 89, 92 en relación al Art. 80 Inc. 6 y 55 del Código Penal (Hecho II IPP N° 03-01-002756-17/00) imputados en la presente causa en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 21 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó Nro. 340, Piso 6to., San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, Secretaría Única a cargo de las Dras. M. Lucrecia Coronel y María Paula Gandolfo cita y emplaza por (10) días a sucesores y/o herederos de ANTONIO POMBO, y/o a quienes se crean con derechos sobre el bien Inmueble objeto de autos, ubicado en Santa Rita 1376, entre Paillete y Arteaga, de la localidad de Manuel Alberti, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires individualizado según datos de Catastro como Circunscripción: IX, Sección: O, Quinta 33, Manzana: 33A, Parcela: 2, Partida Inmobiliaria 081-059315-0, con una superficie total de 300 Mts2, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en este proceso y contesten la demanda en autos: "Herrera Jonatan Lionel c/Pombo Antonio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expediente SI-21257-2015, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 341 y 681 del C.P.C.C.N.). San Isidro, marzo de 2024. María Paula Gandolfo, Secretaria.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en Belgrano N° 141 de la ciudad de Dolores, del Depto. Judicial de Dolores, cita para que dentro del plazo de diez (10) días, la Sra. POY MARÍA DE LOS ÁNGELES (DNI 37.014.216) tome intervención en los autos "Maldonado Cecilia Carolina c/Llorens Marta Beatriz y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente N° 71548, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Dolores, 12 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, sito en Ituzaingó 340, San Isidro, comunica por el plazo de dos (2) días que en los autos caratulados "Magaz Darío Rubén c/Intel Log Group S.A." El día 29 de octubre de 2021 se dictó sentencia condenatoria contra INTEL LOG GROUP S.A. CUIT 30-71172922-0, la misma deberá publicarse en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. Se transcribe Sentencia, liquidación y regulación de honorarios: "Sentencia. San Isidro, en la fecha que da cuenta la firma electrónica que obra al pie de la presente... Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Darío Rubén Magaz contra la firma Intel Log Group S.A. por la suma total de \$250.324,71.- en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva del preaviso, salario marzo 2018, S.A.C. prop. 2018, vacaciones prop. 2018, indemnización Art. 2 de la Ley 25.323, indemnización Art. 80 de la L.C.T. e incremento Art. 53 ter. de la Ley 11.653. A este monto se le deben aplicar intereses desde que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago tomándose para ello la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito en el sistema Banca Internet Provincia a 30 días. Para ello, se decreta la inconstitucionalidad de oficio del Art. 48 de la Ley 11.653, reformado por el Art. 1 de la Ley 14.399. Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por Secretaria, se aplicarán adicionalmente intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por el Art. 767 del Código Civil. Los importes resultantes deberán ser depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro a la

orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, todo ello en el plazo de diez días de notificada la presente. 2º) Condenar a la accionada, dentro de los treinta días de firme la presente, a hacer entrega al trabajador de los certificados previstos por los Arts. 80 de la L.C.T. y 12 inc. "g" de la Ley 24.241, todo ello bajo apercibimiento de aplicar astreintes en la suma de \$1.000.- diarios en caso de incumplimiento de la manda (Art. 804 del C.C.C.). 3º) Rechazar la acción en cuanto persigue el cobro del rubro denominado "integración del mes de despido", todo ello por falta de causalidad jurídica que le de sustento al reclamo (Art. 726 del C.C.). 4º) Imponer las costas a cargo de la demandada en su calidad de vencida (Art. 19 de la Ley 11.653), regulándose los honorarios del Dr. Juan Angel Marcos en un 15%, los de la Dra. Johanna Yanet Moreira en un 5% y los de la perito contadora Cristina Zulema Padulo en un 4%, todo ello con mas los aportes de Ley y añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo. Asimismo, deberán los honorarios regulados a los profesionales letrados, traducirse a valor IUS en la liquidación que de los mismos practicará el Actuario (Arts. 15, 16, 21 y conc. de la Ley 14.967; Art. 12 de la Ley 6716; Art. 193 Ley 10.268, Art. 33 Ley 13.948). Regístrese. Practíquese liquidación. Notifíquese. Dra. María Inés Hernández Presidente, Dr. Carlos A. Stortini Dr. Gonzalo M. Nieto Freire Vocal Vicepresidente, Dra. María Paula Fumo Secretaria. /// Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el Art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Rubros que devengan intereses desde la fecha del despido. Capital \$241.258,7.-2 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 26/03/18 a 11/21 134,48% \$324.444,72.- - Subtotal 1 \$565.703,44.- - 2) Incremento Art. 53 ter. de la Ley 11.653 - Capital \$9.065,99.- intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 12/11/19 a 25/11/21 70,87% \$6.425,06.- - Subtotal 2 \$15.491,05.- - Total capital e intereses \$581.194,49.- Tasa de justicia \$12.786,27.- 10% (Art. 38 inc.a) de la Ley 12.576 \$1.278,62.- \$14.064,89.- - Total \$595.259,38.-. San Isidro, en la fecha que da cuenta la firma electrónica obrante al pie de la presente. Importa la presente liquidación la suma de pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 38/100 centavos, S.E.U O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. /// Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto ... de la sentencia de fs. ... respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total capital e intereses \$581.194,49.- Dr. Marcos Juan Ángel 15% 25,94 JUS \$87.158,40.- aportes 10% \$8.715,84.- total \$95.874,24.- / Dra. Moreira Johanna Yanet 5% 8,64 JUS \$29.030,40.- aportes 10% \$2.903,04 total \$31.933,44.- / Perito Contadora Padulo Cristina Zulema 4% \$23.247,77.- aportes 10% \$2.324,77.- total \$25.572,54.-. Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias. San Isidro, 20 de febrero de 2024. 1) Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios al demandado Intel Log Group S.A. por medio de edictos en el Boletín Oficial por dos días. La referida entidad deberá proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (Art. 22 Ley 11.653 arts. 145, 146, 147 del C.P.C.C. y 63 Ley 11.653), quedando a cargo del interesado la confección y diligenciamiento. 2) Hácese saber al peticionante que el respectivo edicto deberá contener la transcripción de la Sentencia, liquidación y regulación de honorarios, conforme lo dispuesto por el art. 147 1er. párrafo del C.P.C.C. Stortini Carlos Alberto, Juez.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata con asiento en Brown N° 1771 piso 2 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferran, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Paula Martínez, en el expediente caratulado: "Mastrangelo, Oscar Héctor c/Tourón Lopez, Bautista y Otro s/Escrituración" (Expte. N° 28.106), cita y emplaza por el término de dos (2) días a los herederos del Sr. NÉSTOR ARMANDO TOURÓN (DNI N° 10.527.535) para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147 y 341 del C.P.C.). Mar del Plata, marzo de 2024. Dra. Sabrina Paula Martínez. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Schwab Lucas Daniel s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", expte. N° 116.171, cita y emplaza LUCAS DANIEL SCHWAB a fin que dentro del plazo de diez días, tome intervención en el presente y comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, de marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por 10 días a los herederos de la Sra. RAQUEL ARACELI CÁCERES DE BERTON y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles sitios en calle Malvinas N° 432 de Bolívar, Circ. II, Sec. B; Manz. 108-s; Parcela 13, Partida N° 011-12717- Matrícula 23.243 de Bolívar (11), para hacer valer sus derechos en el marco del presente proceso, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (art. 681 C.P.C.C.). Bolívar, 6 de marzo de 2024. Dr. Atilio Fabian Franco, Juez. Bilbao Maider, Secretario.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por diez días a herederos de DOMINGO FRANCISCO ZARATE, DNI 11.262.723 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Zarate Domingo Francisco c/Cespedes Morel, Juana Bautista s/Desalojo" (Exp. 22602) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 43 y 53 inc. 5 CPCC). Quilmes, marzo de 2024. Solla Ortiz Rafael Eliseo, Secretario.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32, planta baja, de Bahía Blanca, Presidencia a cargo del Dr. Dieguez Gustavo Ariel, cita y emplaza al demandado LEANDRO MORA, DNI 27.291.871 para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y conteste demanda instaurada en su contra, en los autos caratulados: "Garay Nicolas Alejandro c/Mora Leandro s/Despido", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en Turno del Departamento para que lo represente

en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC). Fdo. Dieguez Gustavo Ariel, Juez.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, en autos caratulados "Salomon Raul Alberto c/Bencich Juan Maria o Miguel Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva" cita y emplaza a CARMEN CLELIA ELVIRA GUARRINELLI DE MATERA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis (Circunscripción II, Sección J, Manzana 223, Parcelas 6-7) para que en el término de 10 días comparezcan en auto a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por 10 días al/los herederos del Sr. ALI ATILIO ÁNGEL TOMÁS, MI 5.241.171 y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles sitios en calle Obligado N° 445 de Bolívar, Circ. II, Sec. A; Manz. 78 K; Parcela 9 Partida N° 011-23651- Matricula 10353 de Bolívar (11), para hacer valer sus derechos en el marco del presente proceso, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite del proceso con su prescindencia dado que ya se ha designado Defensor Oficial de Ausentes del causante (art. 681 C.P.C.C.). Bolívar, 6 de marzo de 2024. Dr. Atilio Fabian Franco, Juez. Bilbao Maider, Secretario.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 Dept. Judicial Junín (B) en autos "Pomponio Ana Maria c/Carballo Luis Ramon s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. JU-10361-2023, cita a LUIS RAMÓN CARBALLO, para que dentro del término de 10 días, comparezca en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (art 341 del CPC). Junín, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - "Krenmek Silvia Graciela c/Machado Miguel s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° MO-23703-2020), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Morón, se cita por edictos a MIGUEL MACHADO y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Munilla N° 2131, localidad de Castelar, partido de Morón (identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 113, Parcela 23, del partido de Morón), que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza a quienes resulten eventuales herederos PASTORI TERESA y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado con frente a la calle San Jorge N° 2570 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, prov. de Buenos Aires, identificado con la nomenclatura catastral Circ. IV, Mza. 43 Parc. 9A, Dominio N° 117/1976, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 y 681 del CPC).- El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. General San Martín. Acuña Romina Alejandra, Secretario.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Matarazzo De Contreras María Rosa c/Lanfranchi Oscar Alejandro y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion - Expe. 69556-SM-18609-2011 citando a Sucesores de ELISA ANTONIA POLETTO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 18 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Necochea, sito en la calle 83 N° 323 de Necochea, provincia de Buenos Aires, a cargo del Juez Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo del Dr. Germán Sanchez Jauregui, en autos caratulados "Larrosa Julio Cesar c/Almiron y Ortiz de Astoul Mercedes y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion" (Expte. N° 41693), cita y emplaza a los herederos de MERCEDES ALMIRÓN DE ORTIZ y ASTOUL, ERNESTO ARISTÓBULO ALMIRÓN ORTIZ MACHADO, EDUARDO SANDALIO ALMIRÓN Y ORTIZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble objeto de marras, denominado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 225, Parcela 14, Partida Inmobiliaria 076-13674, dominio inscripto bajo el Número 655 al Folio 8 del año 1919 con relación a la Declaratoria de Herederos 1592/1937, del partido de Necochea, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en estos obrados. Necochea, 04/10/2023. Fdo: Balbi Jorge Daniel. Juez.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata anoticia del inicio de los autos "PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR P.A.C. c/Banco Macro S.A s/Repetición Sumas de Dinero" Expte. N° NG-131356, ello dentro del término de 10 días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (arts. 54 Ley 24240, 28 inc. a de la Ley 13133). El objeto es que se declare como débito en forma ilegítima y sin causa que lo legitime por el concepto comisión de resumen de cuenta mensual sobre cuentas corriente en pesos de la entidad demandada en la Provincia de Buenos Aires (art. 4 de la Ley 24.240, modificado por la Ley 27.250 y Comunicación "A" 5460 del BCRA). Mar del Plata, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El PROGRAMA DE RELEVAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber que el día 2 de mayo de 2024, a las 8:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires N° 3168 / 2023 del 30 de noviembre de 2023, de expedientes iniciados en el periodo transcurrido entre los años 1995 a 2010 inclusive, con un total de 3955 expedientes en 197 legajos que corresponden al extinto Juzgado de Paz de Lanús. Los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre 1129 de Quilmes. Correo electrónico: marcelo.garabatos@pjba.gov.ar y/o prodecivil- ql@jusbuenosaires.gov.ar y/o patricia.accrescimbeni@pjba.gov.ar. Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Quilmes, 14 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2950-2023-8879, caratulada: "Dimaggio Fabricio Pablo s/Robo Simple", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FABRICIO PABLO DI MAGGIO, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado por la Comisaría Cuarta de Merlo en el informe que antecede, notifíquese al imputado Di Maggio Fabricio Pablo por edicto de lo resuelto con fecha 02/02/2024, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante."

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-202-2024-8911, caratulada: "Gauto Matias Ezequiel s/Hurto en Marcos Paz", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MATIAS EZEQUIEL GAUTO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, notifíquese al imputado por edicto de lo intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Dra. Gisela A. Selva - Juez Subrogante.". Mercedes, 18 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. FREDES SETGIO ERNESTO en Causa Nro. 19592 seguida a Rodriguez Ivan Gonzalo por el delito de "Incidente de Ejecución de Pena" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de marzo de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de marzo de 2024. Autos y Vistos... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JORGE DANIEL SANCHEZ en Causa Nro. 19556 seguida a Patiño Fernando Ezequiel por el delito de "Incidente de Ejecución de Pena" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 16 de Febrero de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 22 de noviembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1°) fijar residencia y 2°) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-.g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos, Jorge Daniel Sanchez de la presente resolución. h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP Nro. 198-21 y Causa Nro. 6707 del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. Uno Necochea.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de Marzo de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ, DNI 29.882.546, de nacionalidad argentina, hijo de Norma Isabel Centeno y de Miguel Segundo Hernández, nacido el 4 de noviembre de 1982 en La Matanza, con último domicilio informado en la calle Comodoro Py N° 6920 de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la Causa N° 07-00-0038343-22/00 (R.I. 11.169) caratulada "Hernández, Carlos Alberto s/Uso de Documento Público Falso" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 19 de marzo de 2024. Dada la incomparecencia del imputado Carlos Alberto Hernández, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del 19 de marzo de 2024 cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaría, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a LUCAS MARTÍN RUIZ DIAZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-54319-23 (N° interno 9107) seguida al nombrado en orden al delito de "Encubrimiento Calificado", cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta Causa N° 811/2024 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-54319-23 (N° interno 9107) de este Juzgado caratulada "Ruiz Diaz Lucas Martín s/Encubrimiento Calificado" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Ruiz Diaz Lucas Martín constituido domicilio en la calle Jacaranda N° 375 de Monte Grande, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que :"... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Ruiz Diaz Lucas Martín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en Caso de Incomparecencia se le Declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avevilla, Auxiliar Letrado."

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodonico, secretaria única, hace saber que en los autos caratulados "Cabrera Flavia Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 20468, con fecha 29 de febrero de 2024, se ha decretado la quiebra de FLAVIA ELIZABETH CABRERA, DNI 40.545.452, CUIL 27-40545452-7 con domicilio real en calle 130 N° 3168, Ranelagh,

Berazategui. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, con domicilio procesal en calle Lavalle número 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., los acreedores podrán presentar en forma presencial su pedido verificadorio hasta el 21 de mayo de 2024, previa solicitud de turno al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, Celulares 221-4817936/5085628, Teléfono Fijo: 11-42535217, de optarse por la verificación digital, se deberán enviar los pedidos verificadorios de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de titularidad de la sindicatura, número 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789, adjuntado su constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se presentará informe individual de créditos el día 05 de Julio de 2024 e informe general el día 04 de septiembre de 2024.- Quilmes, 13 de marzo de 2024. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 ley 24.522). Quilmes, 13 de marzo de 2024. Guihurt Bentancourt Augusto Matias, Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 5 de febrero de 2024 se ha decretado la quiebra de ROMERO CARLOS JAVIER, DNI 22907944, CUIL 20-22907944-2, con domicilio procesal físico constituido en los Estrados de este Juzgado de la localidad de Quilmes y electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cra. Maria Gabriela Arrupe, con domicilio constituido en la calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes y con domicilio electrónico: 2724417293@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 13 de mayo de 2024. Estos se recibirán en el domicilio de la calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, abierto al público los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. Los mismos también podrán ser remitidos en formato "pdf" a la casilla de correo: estudiojuridicoferrari@gmail.com. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 27 de junio de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual y 26 de agosto de 2024 para la presentación del informe general. Quilmes. Lencias Sabrina, Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Elizalde Fernando Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Arias, Elsa Juliana s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° DIGI-38944. Con fecha 19 de octubre del 2023, se decretó la Quiebra de Sra. ARIAS ELSA JULIANA, DNI 6.201.102, CUIL 27-06201102-0, argentina, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1265 de esta ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber que se ha designado Síndico de la quiebra al contador Potenar Omar Horacio, DNI: 8569435, Contador Público, inscripto en la Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As. al T° 42 F° 224, Legajo N° 10800-6, CUIT 23 08569435 9, IVA Responsable Inscripto, constituyendo domicilio legal en la calle Pellegrini N° 125 PB "A" de Tres Arroyos y domicilio electrónico en 23085694359@cce.notificaciones, Tel. 291-5-040963. Se dispuso fijar plazo hasta el 8 de abril de 2024, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 22 de mayo de 2024, a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el día 8 de julio de 2024, para que presente el Informe General.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-5828-23 seguido a Juan Pablo Arrién, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JUAN PABLO ARRIÉN, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de noviembre de 2023. Autos y Vistos: ...; Considerando: ... Por ello, Resuelvo: -Sobreser totalmente a Juan Pablo Arrién, DNI N° 40.456.488 que memoriza, argentino, Soltero, instruido, de sexo masculino, de 26 años de edad, nacido en fecha 5 de octubre de 1997 en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, hijo de María Victoria Arrien (v) -domiciliado en Calle: no tengo domicilio antes calle Sarmiento no recuerdo exacto es lo Chapaleo de Dolores celular 02245559754, por suponérselo autor penalmente responsable del delito de Desobediencia, previsto y sancionado por los arts. 239 el Código Penal, por no haberse podido justificar el cuerpo del delito en su faz subjetiva (atipicidad), ello de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, a la S.G.A. Dptal., en virtud de haberse decretado oportunamente el presente proceso como de Flagrancia Delictual, y al imputado por oficio. Gastón E. Giles. Juez".

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-6094-23 seguido a Juan Pablo Arrién, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JUAN PABLO ARRIÉN, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de noviembre de 2023. Autos y Vistos: ...; Considerando: ... Por ello, Resuelvo: - Sobreser totalmente a Juan Pablo Arrién, DNI n° 40.456.488 que memoriza, argentino, soltero, instruido, de sexo masculino, de 26 años de edad, nacido en fecha 5 de octubre de 1997 en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, hijo de María Victoria Arrién (v) en orden al delito de Desobediencia, previsto y sancionado por los arts. 239 el Código Penal, por no haberse podido justificar el cuerpo del delito en su faz subjetiva (atipicidad) ni la antijuridicidad de su conducta, ello de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, a la S.G.A. Dptal., en virtud de haberse decretado oportunamente el presente proceso como de Flagrancia Delictual, y al imputado por oficio. Gastón E. Giles. Juez".

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 4 de mayo de 2023 se ha decretado la quiebra de CLAUDIO AGUSTIN CARDOZO, DNI N° 31.317.311, CUIT 23-31317311-9 con domicilio real en calle Río Turbio N° 2216 de la localidad de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, de la provincia de Buenos Aires, con domicilio constituido Electrónico: constituyendo domicilio electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Cdr. María Verónica Ceballos, con domicilio en la calle Ascasubi N° 115 de Bernal, y constituido Electrónico: 20287963756@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio electrónico estudio.vcct@gmail.com, hasta el día 6 de mayo de 2024. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 18 de junio de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual y 2 de septiembre de 2024 para la presentación del informe general, con copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación, colocando en "Asunto" Cardozo Claudio Agustin s/Quiebra Pequeña Art. 32. Una vez recibidas por la sindicatura las mismas, se le dará al pretensor acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales, al domicilio de escritorio constituido a los fines de dejar constancia en ellos del pedido de verificación. y constancia de pago de arancel verificadorio. Quilmes.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 1/3/2024 se decretó la Quiebra de RUTH MIRTA DEL CONTE, DNI 34.157.502, CUIL 27-34157502-3 con domicilio en calle 159 esq. 511 s/n, de la localidad de Romero, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora María Lucrecia Echeberría, con domicilio en la calle 57 N° 632, Piso 3° Of, "A" de la ciudad de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpayano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlos al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs, previa concertación de cita telefónica a los números 221-4817936/221-5085628 los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Cuenta: número 5030-535526/5, CBU: 0140084703503053552656 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de María Lucrecia Echeberría CUIT: 27-27531466-3. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 16 de mayo de 2024 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 6 de junio de 2024. Presentación de informes individual y general los días 3 de julio de 2024 y 30 de agosto de 2024 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y art. 4 y cctes. del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada "SILVA AGUSTÍN s/Abuso Sexual (IPP 03-02-1557-21-JGJ 4)" -Causa N° 2458- registro de la Sala II. A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Daniel Horacio Rezzonico - Luis Felipe Defelitto. El Tribunal resolvió plantear y decidir las siguientes: Cuestiones: 1ra. ¿Se ajusta a derecho la resolución recurrida? 2da. ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión el Sr. Juez Dr. Rezzonico dijo: I.- Contra la resolución de fecha 31 de agosto de 2023, dictada por el Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez titular del Juzgado de Garantías N°4 de Mar del Tuyú que dispone: "...I.- No hacer lugar al planteo de nulidad efectuado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Carlos Fortini. II.- No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta en favor de Agustín Silva en atención a los argumentos más arriba enunciados. III.- Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art.337 del C.P.P. que se le sigue a Agustín Silva por el hecho calificado como Abuso Sexual con acceso carnal, previsto y reprimido en el art.119 tercer párrafo del Código Penal, correspondiendo su juzgamiento por ante el Tribunal Criminal que por sorteo corresponda...", interpone recurso de apelación el Señor Defensor Oficial, Dr. Carlos Alberto Fortini. El recurso interpuesto es concedido por el Juez de la instancia en fecha 1 de febrero de 2024. Notificadas las partes de la radicación de la causa en esta Sala II, se otorgan las vistas al Sr. Fiscal General Departamental en los términos de los artículos 205 in fine y 437 del C.P.P. y al Sr. Defensor Oficial y, practicado el sorteo de ley, se encuentra el presente en condiciones de recibir pronunciamiento sin más trámite. II.- El Defensor Oficial, luego de hacer un relato de lo actuado, manifiesta los motivos de agravio: -Inobservancia de lo normado en los artículos 201, 202, 203, 204 y 205 del C.P.P. en relación con el artículo 102 bis del C.P.P., art.18 C.N., 14.3 del PICDyP y 8.2.f de la CADH, en violación al derecho de defensa del imputado. Sostiene que estamos frente a una "prueba irregular" pues se ha tomado declaración testimonial a una menor víctima de delito sexual sin cumplir con las formas del art. 102 bis C.P.P. Afirma que si se le hubiese dado forma de adelanto extraordinario de prueba, ese testimonio podría ser incorporado al debate por lectura sin tener que incurrir en las molestias sucesivas e innecesarias que pretende evitarse a la presunta víctima. Que a lo largo de todo el procedimiento ninguna de las partes técnicas podrá tomar contacto directo con la joven ni conocimiento directo de su relato, coartando la posibilidad de controlar la prueba y controvertir su relato y formular preguntas de interés. Que el perjuicio es que su asistido ha visto afectado su derecho de defensa en juicio (art. 201 C.P.P.), se trata de una nulidad de orden general (art. 202

C.P.P.) y, que, debía ser declarada de oficio (art. 203 C.P.P.) no siendo la defensa quien causó la nulidad (art. 204 C.P.P.). Formula, en caso de hacerse lugar a lo peticionado, la recusación para salvaguardar la imparcialidad en el proceso, de la Fiscal del Joven Dra. Ferre y el Juez Garante Dr. Olivera Zapiola. III.- Al contestar la vista otorgada las partes dijeron: -El Fiscal General, dictaminó que la resolución recurrida se ajusta a derecho. Que no se advierte perjuicio alguno a la defensa toda vez que Silva fue llamado a prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. y pudo cotejar todos los elementos de cargo obrantes en su contra brindando su versión de los hechos ejerciendo libremente su defensa con asistencia de la defensa oficial. Sostiene que no se ataca la validez del acto de la denuncia en sí y que no puede perderse de vista que el sistema de nulidades previsto por nuestro código de forma, se encuentra íntimamente vinculado con el principio de defensa en juicio y, sólo cuando se evidencia un defecto o un vicio que haya privado a quien lo invoca de su ejercicio, afectando medularmente la garantía, se produce un estado de indefensión, que solo puede remediarse con la declaración de la nulidad del acto cuestionado. Es por ello que, ante la inexistencia de semejante perjuicio, la invalidez del acto debe descartarse, ya que su procedencia se encuentra necesariamente condicionada por la falta de afectación a la garantía constitucional referida. - La Defensa Oficial, no realizó presentación alguna. IV.- Adelanto que comparto la conclusión a la que arriba el Señor Juez Garante, que lejos de resolver con "criterio protectorio" como dice el recurrente, ha fundado en ley y doctrina aplicable la decisión adoptada. El recurso interpuesto no ha de prosperar, en tanto no se advierte que la declaración de la menor víctima -llevada a cabo sin la presencia del imputado y del defensor, en la etapa de investigación penal preparatoria-, vulnere la garantía de la defensa material del encausado o contrarie el principio de inmediación en materia procesal y que ello pueda derivar en la sanción articulada por el recurrente. No se advierte cuál pueda ser el interés del recurrente en el cumplimiento de las exigencias consignadas en las normas del art. 102 bis y ter del C.P.P., en tanto, ellas no inciden en una mayor o menor eficacia conviccional de la prueba testimonial receptada, sino que procuran una mayor protección de la víctima, al asegurar la intervención de todas las partes en el acto para evitar su repetición, y -con ello- una revictimización. Es la propia Ley 13954 en su exposición de motivos que desarrolla los fines que dicha norma tiene, tendiente a la tutela de los intereses superiores del niño/a para evitar su revictimización. En este caso, no habiéndose observado ni propuesto dichas formalidades, entiendo que dicha prueba es un testimonio de la etapa de investigación, y su incorporación o no por lectura al debate será meritada, en su caso y eventualmente, en la etapa oportuna, por el Juez que intervenga en el juicio, de conformidad a los lineamientos que impone el art. 366 C.P.P. Para que quede claro el objeto de la ley transcribo la exposición de motivos: "...El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar al Código Procesal Penal Provincial, disposiciones referentes al modo en que deben ser recibidos los testimonios de aquellos niños y adolescentes que resulten ser víctimas de delitos contra la integridad física y sexual. Principalmente lo que se intenta es tratar de evitar la revictimización que actualmente se genera de la práctica procesal vigente en la provincia de Buenos Aires, adecuando nuestra normativa a leyes nacionales y convenciones internacionales suscriptas por nuestro país. En la actualidad, en el ámbito judicial de la provincia de Buenos Aires, el interrogatorio a los menores víctimas de los delitos mencionados resulta violatorio de las obligaciones internacionales asumidas por el estado nacional sobre el punto en cuestión, normativa que, como sabemos, es parte integrante de nuestra Constitución Nacional por imperio del artículo 75 inc. 22 de nuestra carta magna. En este sentido la Convención sobre los derechos del Niño establece en el art. 3 inciso 1, que "... en todas las medidas concernientes a los niños que tomen...los Tribunales...una condición primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño", en tanto que el art. 39 prescribe que "...los estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima... ". En concordancia con lo anteriormente expuesto, en nuestra provincia se sancionó la ley 13298 De la promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños y la ley 13634 Fuero Penal del Niño. Respondiendo a estas normativas provinciales resulta necesario, entonces, adoptar medidas que procuren evitar situaciones de revictimización del niño y tornar el contacto de los mismos con el proceso penal lo menos traumático posible, de manera que no se aumenten los daños ya producidos. A ese respecto cabe afirmar que con la normativa que proponemos se cumplen dichos objetivos. El niño ya no será sometido a múltiples interrogatorios en diversas sedes y por parte de distintos funcionarios, como sucede en la actualidad, sino que lo escuchará quien está específicamente capacitado para ello, tomándosele una sola y única declaración, con los recaudos que la tornen irreproducible, atenuando cualquier efecto nocivo para la salud psicofísica del niño...". Como puede advertirse sin esfuerzo, y dando acabada respuesta a la pretensión del recurrente, el legislador tuvo en mira de modo excluyente la salud física y emocional de la menor víctima. Y este aspecto, responde también a la queja de la defensa de no haber sido notificada de la producción de la declaración. Como dije, esta exigencia se da en el caso del art. 102 bis del C.P.P., que no fue aplicado aquí. Resulta aplicable al caso, en sus partes pertinentes, el fallo dictado por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Bahía Blanca, que sostuvo: "...tal como surge del propio artículo 102 bis del Código Procesal Penal, la observancia de las exigencias previstas por el art. 274 de dicho ordenamiento legal, lo es sólo a los efectos de evitar la repetición de la declaración de la menor, en el futuro juicio oral y público..." "...Será entonces, en aquella oportunidad donde el Tribunal de juicio, deberá evaluar si la declaración cumple con los recaudos para conformar los requerimientos previstos por la norma para tal fin, ya que de hacerlo esta Alzada en la presente instancia, significaría inmiscuirse en el trámite y decisión de cuestiones que son propias de los Magistrados que intervengan en el debate..." (IPP 9808/01, C.D.D. s/Incidente de apelación, 10/11/11, Sala I). La defensa tampoco ha señalado cuál sería el perjuicio que le ha irrogado la falta de anoticiamiento del justiciable, al menos en la actual etapa procesal, habida cuenta la eventual posibilidad que existe de repetir la diligencia, en el Debate Oral, en caso de arribarse a esa instancia, y de que el Tribunal de Juicio no autorice la incorporación de la testimonial ya receptada, tal como lo prevén los arts. 102 bis y 274 del Rito. En razón de lo expuesto propongo al acuerdo rechazar el planteo nulificante traído por la Defensa Oficial y, como consecuencia de ello, no corresponde me expida respecto del planteo de recusación realizado en forma subsidiaria. Voto por la afirmativa. A la primera cuestión, el Sr. Juez Dr. Defelitto, dijo: Adhiero al voto del Dr. Rezzonico. Sin perjuicio de ello, debo señalar que tal como lo sostuve en otras causas en las que me he expedido al respecto (Cfr. causa n° 26411-registro de Sala 1- entre otras) entiendo que el art. 102 bis tiene como fin ineludible evitar la necesidad de repetición de la declaración de niñas, niños y adolescentes -con clara protección de su interés superior- y, de esta manera, evitar la revictimización. Como consecuencia de ello, hubiera sido de singular importancia cumplir con lo estipulado en dicha norma pues, las declaraciones recepcionadas de esa manera, son la única forma en la cual se logra evitar efectivamente la revictimización del o la menor. A la segunda cuestión el Sr. Juez Dr. Rezzonico dijo: Atento el resultado que arroja el tratamiento de la cuestión que antecede, he de proponer al acuerdo: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto, 2) Confirmar la

resolución de fecha 31 de agosto de 2023, dictada por el Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez titular del Juzgado de Garantías N°4 de Mar del Tuyú que dispone: "...I.- No hacer lugar al planteo de nulidad efectuado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Carlos Fortini. II.- No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta en favor de Agustín Silva en atención a los argumentos más arriba enunciados. III.- Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art.337 del C.P.P. que se le sigue a Agustín Silva por el hecho calificado como Abuso Sexual con acceso carnal, previsto y reprimido en el art.119 tercer párrafo del Código Penal, correspondiendo su juzgamiento por ante el Tribunal Criminal que por sorteo corresponda..." (Arts. 21, 102 bis, 201, 421, 439 y concs. del C.P.P.). Así lo voto. El Sr. Juez Dr. Defelitto adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Atento el resultado que arroja el tratamiento de la cuestión que antecede, se Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto, 2) Confirmar la resolución de fecha 31 de agosto de 2023, dictada por el Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez titular del Juzgado de Garantías N°4 de Mar del Tuyú que dispone: "...I.- No hacer lugar al planteo de nulidad efectuado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Carlos Fortini. II.- No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta en favor de Agustín Silva en atención a los argumentos más arriba enunciados. III.- Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art.337 del C.P.P. que se le sigue a Agustín Silva por el hecho calificado como Abuso Sexual con acceso carnal, previsto y reprimido en el art.119 tercer párrafo del Código Penal, correspondiendo su juzgamiento por ante el Tribunal Criminal que por sorteo corresponda..." (Arts. 21, 102 bis, 201, 421, 439 y concs. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese en la fecha. Fecho, devuélvase al Juzgado de Garantías interviniente. Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha que consta en las respectivas firmas. Rezzonico Daniel Horacio, Juez; Defelitto Luis Felipe, Juez; Franco Héctor Gabriel, Secretario de Cámara. Registrado en Registro de Resoluciones el 18/03/2024 bajo el número RR-155-2024 por Franco Gabriel.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RAÚL DANIEL GONZÁLEZ, en causa N° 07-00-017978-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 18 de abril de 2012 (...) Resuelvo: Sobreseer a Raúl Daniel Gonzalez cuyas demás condiciones personales son de figuración en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de arma de guerra (artículo 189 bis inciso 2°, párrafo 2° del C.P.), evento ocurrido con fecha 27 de marzo de 2012. Artículo 323 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal). Regístrese y notifíquese." José Luis Arabito, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2024. (...) 3) Advierto que Raúl Daniel González no fue notificado del sobreseimiento dictado en su favor el día 18 de abril de 2012, ante lo cual y atento al tiempo transcurrido, libre el funcionario el edicto para que sea notificado a través del Boletín Oficial Departamental.". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BRAIAN LAGOS, DNI N° DNI 43970919, con último domicilio registrado en la causa real: calle 504 entre 547 y 549 Mercedes, hijo de Lagos Stella Maris y con fecha de nacimiento 07/02/1995; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-2358-2023-5841 "Lagos Braian s/Amenazas Simples, Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo Preexistente y por mediar Violencia de Género (IPP 09-00-004111-22), Desobediencia a una Resolución Judicial Reiterada - 3 Hechos - (IPP 09-00-019570-22, 09-00-3975-23, 09-00-5409-23), todo en Concurso Real Sí". que se le sigue por el delito de Amenazas, Desobediencia conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 18 de marzo de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, Destacamento Gowland, a fs. 23, cítese por cinco días al encausado Lagos Braian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a ESTEBAN FIATTI, DNI 32.385.927, de nacionalidad argentina, hijo de Rubén Alejandro Fiatti y de Mirta Mabel Poggio, nacido el 4 de junio de 1986 en Lomas de Zamora, con último domicilio informado en la calle Urbano González N° 234 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-051527-23/00 caratulada "Fiatti, Esteban s/Estafa en Grado de Tentativa" (R.I. 11.167)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 8 de marzo de 2024. Dada la incomparecencia del imputado Esteban Fiatti, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación del 15 de febrero de 2024 cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez". Secretaría, 8 de marzo de 2024.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CAMELLI JORGE RICARDO, poseedor del DNI N° 36280041; nacido el fecha de nacimiento de la parte en localidad de nacimiento, hijo de nombre y apellido del padre y de nombre y apellido de la madre, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0700-37699-21 (Registro Interno N°9800), caratulada "Camelli Jorge Ricardo s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela V. Disnan, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en autos "José María Lucio Visocero s/Daño", I.P.P. N° 15-00-042215-22/00, cita por el término de cinco días a JOSÉ MARÍA LUCIO VISOCERO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en el art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "///Martín, 19 de marzo de 2024 ... Reitérese la citación por edictos a José María Lucio Visocero, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el arts. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.-" Gabriela V. Disnan (Agente Fiscal) San Martín, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a RAQUEL LEONOR MEZA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-17980-21, seguidas a la nombrada en orden al delito de robo en grado de tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPRP). Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Raquel Leonor Meza mediante el veredicto y sentencia dictado el día 25 de agosto de 2023 cuando se la condenó a la pena de un (1) mes de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, unificando la misma con la de tres (3) meses de prisión de ejecución condicional, por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, Secretaría N° 159. Condenandola en definitiva a la pena única de tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, omnicompreensiva de ambas por resultar autora penalmente responsable de los delitos de robo simeple en grado de tentativa reiterado (dos hechos), concursando materialmente entre si, revocando la condicionalidad de la pena impuesta en la causa N° 37.956/2021 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, Secretaría N° 159, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-17980-21. Que dicho fallo fue recurrido por la Defensa, y fue posteriormente confirmado por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en fecha 27 de diciembre de 2023. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Raquel Leonor Meza fue aprehendida en el marco de la causa N° 37.956/2021 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, Secretaría N° 159, el día 30 de agosto de 2021, recuperando su libertad ambulatoria el día 1° de septiembre de 2021. Posteriormente y en el marco de la causa principal N° 2000-17980-21 de este Registro, fue nuevamente aprehendida en fecha 28 de septiembre de 2021, permaneciendo en igual situación hasta el día 29 de septiembre de 2021, para posteriormente ser detenida en el marco de una orden de detención el día 28 de julio de 2023, permaneciendo en igual situación hasta el día 22 de octubre de 2023, fecha en que recuperó su libertad por haber agotado en prisión preventiva la condena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, se puede determinar que la pena impuesta a Raquel Leonor Meza venció el día 22 de octubre de 2023. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735,00). Art. 79 de la Ley impositiva para el año 2024 de la Provincia de Buenos Aires N°15479. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPRP).- Notifíquese. A dichos fines, y no habiendo variado la situación de Raquel Leonor Meza, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, procédase de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.- Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- Se cumplió. Conste. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 19 de marzo de 2024". Secretaría, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, sito en Avda. Mitre 755, piso 4, de Zárate, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Leandro Marcos Cappello, Secretaría Única, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de PABLO ALBERTO ANDRADE, DNI 17.820.166, CUIT 20-17820166-3; con domicilio real en Hoyo 4 N° 435 Club de Campo Aránzazu, Garín, partido de Escobar. Se ha designado Síndico al Dr. Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920, andresdrzewko@gmail.com. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Artículo 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Andrea Yamile Moreira. Secretaria.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Incidente de Ejecución formado Causa N° 3.294 seguida a Sergio Gabriel Blasco por el delito de tenencia ilegal de arma de guerra, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SERGIO GABRIEL BLASCO; sin apodos; de 23 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 20 de mayo de 1.998 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de estado civil soltero; cartonero; con domicilio en la calle Lácar N° 3.439 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; instruido; hijo de Rafael Orlando y de Norma Beatriz Tapia; con prontuario alfanumérico O-4.554.158 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena, ser declarado rebelde y ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 19 de marzo de 2024. Téngase presente el contenido de contestación de la vista conferida a la Defensa Oficial. En virtud del desconocimiento del paradero del imputado por parte

de esta Sede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a Sergio Gabriel Blasco por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Revocar la condicionalidad de la pena impuesta, ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 129, 304 y 306 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede." (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado).

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DARIO DE FRANCISCO en causa nro. 19600 seguida a Fernandez Roberto Blas Rafael por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de marzo de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de Marzo de 2024. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 22 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ABDUL KARIM OZAN en causa N° 19206 seguida a Aranda Alejandro Javier por el delito de Lesiones Leves Calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 11 de septiembre de 2023. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 7 de septiembre de 2025, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Constituir domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y dar aviso al organismo jurisdiccional que corresponda en caso de mudar el mismo; 2) Someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas... I) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-009946-23/00 del Juzgado de Garantías N° Seis Departamental." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de Marzo de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 22 v. abr. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 9 Departamental Morón, a cargo de la Dra. María Laura Lucchini Minuzzi, Secretaria

Única a mi cargo, sito en la calle Colón N° 151, primer piso, Sector "J" -Edificio Tribunales- de la mencionada Ciudad, notifica a los Sres. DAIANA JORGE, RUBEN GERMAN SOSA y ROBERTO ARIEL SOSA la sentencia dictada en los autos caratulados "Sosa Ambar Osmara y Sosa Loana Martina s/Abrigo" J9-659-2023 en trámite por ante este Juzgado que, en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 09 de febrero de 2024. (...) Resuelvo: 1°) Decretar el estado de Adoptabilidad de Ambar Osmara Sosa (DNI N° 56.888.168) nacida el 09/03/2018 y Loana Martina Sosa (DNI N° 57.906.644), nacida el 18/11/2019 (Arts. 607 inc. b, 609 y códtes. del Código Civil y Comercial de la Nación). 2°) Disponer el inmediato requerimiento de listados de postulantes al Registro Central de Postulantes a guarda con fines de adopción de la SCBA para las mismas, quienes se encuentran alojadas en el Hogar de niñas Ciudad de Abrigo y Refugio de la localidad de El Palomar. 3°) Una vez recibido el respectivo listado, procédase a la evaluación de los postulantes, el inicio y seguimiento del proceso de vinculación hasta el otorgamiento de la guarda pre-adoptiva por parte del Equipo Técnico. (Art. 609 inc. "c" del Código Civil y Comercial, cf. Art. 19 Ac. 3607, texto según AC 3698). A cuyo fin, líbrese comunicación electrónica por Secretaría. 4°) Procédase a efectuar la carga en Fase II en el soporte virtual del Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción (en virtud del Art. 2 de la Ac. 3607 de la SCBA). 5°) Regístrese. Notifíquese al Servicio Local de Merlo, al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y al Sr. Agente Fiscal, al Hogar de niñas de El Palomar y al Sr. Asesor de Incapaces en su público despacho. 6°) Procédase a re-caratular la causa como: "Sosa Ambar Osmara y Sosa Loana Martina s/Abrigo". Comuníquese a la RGE Dptal. Fdo.: María Laura Lucchini Minuzzi. Juez de Familia." El auto que ordena el presente dice: "Morón, 08 de marzo de 2024 (...) Atento los reiterados intentos de notificación a los Sres. Ruben Geman Sosa y Roberto Ariel Sosa, notifíquese de la sentencia recaída en autos a los mencionados mediante la publicación de edictos, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Laura Lucchini Minuzzi. Juez de Familia."

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos "Castaño Dante Iván c/Summo Luciana Isabel y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte. 116980 cita a LUCIANA ISABEL SUMMO (DNI 27.332.292) para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a exhibir el último recibo del contrato de locación que la une con la actora bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 523, 524 y 525 C.P.C.C., como asimismo haga valer los derechos que pudieren corresponderle bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Alberto Sánchez Jauregui, en los autos caratulados "Segura Martin Enrique c/Castellano y Marin Gabriel Emir y Otros s/División de Condominio" (Expte. N° 55963), cita a la heredera VERONICA MABEL CASTELLANO, DNI N° 26.778.124,- para que en el término de 10 (diez) días comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que la represente en estas actuaciones. Necochea, noviembre de 2023.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. Com. N° 1 del Depto. Jud. de MdP en autos "FIGLIOZZI MATIAS s/Concurso Preventivo hoy s/Quiebra" Expte. 125539 pone de manifiesto por el término de 5 días el proyecto de distribución elaborado por la Sindicatura. Mar del Plata.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Barria Aguilar, Karina Del Carmen, Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada, sito en calle Gallardo 1299 esquina Rivadavia de esta localidad, cita y emplaza por 25 días a ENZO MIGUEL RIFFO, que deberá estar a derecho y contestar la demanda conforme pautas ordenadas en fecha 20.09.2023, ello en los términos de los Arts. 145 a 147 y 343 del C.P.C.C. y bajo apercibimiento de designársele Defensor/a Oficial a fin de que lo represente en juicio, en los autos "Silva, David Ismael Adrián c/Riffo, Enzo Miguel s/Adopción Integrativa (f)" (Expte. Nro. BA-02260-F-2023). San Carlos de Bariloche, marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, cita y emplaza, en autos "Pollero Edgardo Jose c/Gowland de Lacroze Sarah Laura y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte. 24229-2024, a GOWLAND DE LACROZE SARA LAURA; LACROZE DE QUIRNO COSTA ADELIA MARIA; LACROZE DE MARTINEZ DE HOZ MARIA LUISA; LACROZE DE DUHAU MARIA TERESA y LACROZE GOWLAND ALBERTO o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del Inmueble objeto del presente identificado como Circ. VI, Sec. A, Maz. 1, Parc. 2, Insc. Dom. F° 121 Año 1933 del partido de Gral. Viamonte, Partida Inmobiliaria Nro. 7204, sito en calle 2, esquina calle 8 de la localidad de Zavalia, con una superficie a prescribir de 640,50 mts2., para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Judicial, y Diario Democracia de Junín, y en la Página de Facebook del Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte (BA). Los Toldos, 14 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "E. H. M. A. y Otro s/Abrigo", notifica por este medio a NADIA AYELEN HERNANDEZ DEARMAS y BRAIAN NICOLÁS ETCHEBARNE la siguiente resolución: "Avellaneda, 19 de marzo de 2024. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar la situación de adoptabilidad de la niña M. A. E. H. (DNI 57.904.275), nacida el día 5 de septiembre de 2019 -hija de Nadia Ayelen Hernandez Dearmas y de Braian Nicolas Etchebarne; y del niño D. N. H. (DNI 58.897.180), nacido el día 15 de mayo de 2021 -hijo de Nadia Ayelen Hernandez Dearmas, sin filiación paterna-; (Art. 607, CCyCN; Art. 13, Ley Provincial 14.528). 2°) Promover su egreso bajo la guarda con fines de una futura adopción por los postulantes que se encuentren inscriptos en el Registro de Adoptantes (art. 609, inc. "c", CCyCN, Art. 15 de la Ley Provincial 14.528, Ac. 3607/2012, SCBA). 3°) Hacer saber a Nadia Ayelen Hernandez Dearmas y Braian Nicolas Etchebarne que la declaración de adoptabilidad contenida en el apartado 1° importa la privación de la responsabilidad

parental respecto de los citados niños en los términos del Art. 700, inc. "d" del CCyCN. 4°) Comunicar electrónicamente al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte provincial (Art. 3, Ac. 3607/2012, SCBA y Art. 15, Ley 14.528) mediante la carga de lo resuelto en la Fase II del sistema de gestión, por medio del cual se solicitará la remisión de los legajos de los postulantes inscriptos, en función de las particularidades del caso de autos y lo indicado por el equipo técnico (Art. 609, inc. c), CCyCN). 5°) Una vez recepcionada la nómina de postulantes, se formará el expediente caratulado "E. H. M. A. y Otro s/Guarda con Fines de Adopción", con oportuno conocimiento de la Receptoría de Expedientes. 6°) Comunicar a los Servicios Zonal y Local de Protección de Derechos del Niño, así como al Hogar Convivencial "Leopoldo Pereyra", mediante oficio dirigido sus correos electrónicos oficiales. 7°) Librar oficio reiteratorio al Registro Provincial de las Personas, a efectos de que con carácter urgente remitan a esta sede copia certificada de las actas de nacimiento de los niños M. A. E. H. y D. N. H.. Regístrese. Notifíquese a los progenitores mediante publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno, remitiéndose la comunicación electrónica por Secretaría (Art. 13, último párrafo, Ley 14.528); y a la Asesoría de Incapaces N° 3 y la Abogada del Niño en forma automatizada (Art. 11 del Ac. 3845, según Ac. 3991/2020, SCBA). Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez". Avellaneda, 20 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Neira, Agustina y Otro c/Meyer, Jaboco y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. N° 12979, cita y emplaza por diez (10) días a JACOBO MEYER y MANUEL POLO REY, y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre Inmuebles ubicado en la localidad de Roosevelt, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, a saber: a) Inscripción N° 18122, Folio N° 91 del Año 1920 del Registro de Rivadavia (89); Designación s/Título: "Solar 12", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: A, Fracción: I, Parcela: 21, a nombre del Sr. Jacobo Meyer; b) Inscripción N° 90996, Folio N° 122 del Año 1936 del Registro de Rivadavia (89), Designación s/Título: "Fracción 12", Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: A, Fracción: I, Parcela: 19, a nombre del Sr. Manuel Polo Rey; a que comparezcan en las presentes actuaciones a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, a 19 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 2 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Delgado, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, 1° piso, La Matanza; en autos caratulados "Veloza Kiara Ludmila s/Abrigo" (Expte. LM29304-2023) a los fines de notificar a la Sra. VELOZO MAIRA CAROLINA con DNI 35.950.871 la siguiente resolución; San Justo, 10 de agosto de 2023; Resuelvo: I) Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño respecto de Veloza Kiara Ludmila DNI: 54.143.047 ello conforme los presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modificado por ley 14537.- II) Hacer saber a dicho organismo administrativo que deberá acreditar dentro del plazo establecido el cumplimiento de las medidas preliminares enunciadas en el Art. 8 incs. a, b, c de la Ley 14528, debiendo en su caso aportar las mismas a las constancias de autos.- III) Poner en su conocimiento que una vez vencida la medida dispuesta en el punto I, podrá ser prorrogada por única vez, por igual plazo solo por motivos fundados y acreditados en autos (Art. 7 Ley 14528).- IV) Asimismo para el caso que se encuentre vencido el plazo máximo de 180 días establecido en la mencionada ley (Art. 7 inc. 3 y 12) sin que hayan dado resultado las medidas excepcionales tendientes a revertir las causas que motivaron la situación de vulnerabilidad de derechos del menor, hágase saber al SLPPDN que deberá presentar el informe dispuesto en los términos del Art. 12 de la Ley 14528, a fin que se ilustre adecuadamente acerca de las estrategias y alternativas de trabajo abordadas a la fecha tendientes a dar solución a la problemática ventilada en autos en los plazos establecidos en el PER (plan de estrategias de restitución de derechos 45, 90 y 120 días), como así también para coordinar la intervención conforme lo dispuesto precedentemente y lo normado por la Ley 13298 y su modificatoria, la Ley 14537.-V) En los términos del Art. 10 de la Ley 14528 y sus modif., cítese a MIARA CAROLINA VELOZO para que comparezca dentro del tercer día hábil de notificada, en el horario de 10 a 12 hs., dejándose constancia que deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que asimismo en caso de incomparecencia injustificada se podrá decretar el estado de adoptabilidad de Veloza Kiara Ludmila como así también para el supuesto de no tener recursos para contratar abogado de la matrícula les asiste el derecho de hacerse representar por el Defensor Oficial. Para el supuesto que fuese imposible la identificación de los progenitores u otros familiares cítese a los niños y al ministerio público a fin que una vez vencido el plazo establecido en el Art.8 de la ley de referencia comparezcan ante el suscripto el segundo día hábil quedando las notificaciones antes dispuestas en cabeza del Ministerio Pupilar.- En caso de resultar frustrada la diligencia notficatoria de los progenitores, deberá reiterarse sin necesidad de petición previa, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el instrumento a librarse. De fracasar, debido a que no se encuentran en su domicilio en horas hábiles, líbrese nueva cédula con habilitación de días y horas inhábiles, sin necesidad de petición previa.- Si resulta necesario conocer el domicilio, sin necesidad de petición previa, líbrese oficios a las entidades donde considere pertinente la parte, con el único fin de ubicarla. Para el caso de resultar impracticable la notificación según se ordenara precedentemente y fuera denunciado el domicilio laboral de los progenitores, notifíquese en la persona de la requerida con exhibición de documento y bajo apercibimiento de considerarla ineficaz de no cumplir dichos recaudos.-Sin perjuicio de lo anterior, en atención a las particularidades del caso de autos, a todo evento y no obstante el cumplimiento de lo antes dispuesto y la continuidad del curso del presente, en procura de mayor celeridad, teniendo en cuenta el superior interés en juego, publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A. a elección del Ministerio Público, y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la parte pertinente de la presente resolución a la progenitora de la niña. (...) Regístrese. Notifíquese, al Ministerio Pupilar y al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño y Adolescente.- (...) Gallo Quintian Gonzalo Javier, Juez.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gutierrez Gervazoni Facundo c/Calderon De Etchevez Genoveva Antonia y Otro s/Usucapión" Exp. N° 18258, iniciado el 20/10/2017,

cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, con más lo que corresponda en razón de la distancia, a ALEJANDRO ALFREDO ETCHEVES, M.I. N° 32096334 para que, si se considera con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.7, 8va. Sección, Grupo 67, Manzana N° 25, con Domicilio Parcelario Juncal N° 1314, Plano de Mensura N° 217719 (antecedente N° 95.877), inscripto en el año 1980 bajo la Matrícula 135.121, con una superficie de 246,51 m2. - Límites y linderos: Norte: recta 1-2 al rumbo S-E 80°28' de 26,10 m, con Ricardo A. Gutierrez; Este: recta 2-3 al rumbo S-O 9°52' de 9,62 m. con Luis A. Leiva Calderon; Sur: recta 3-4 al rumbo N-O 79°42' de 26,10m. con Jose E. Perez; Oeste: recta 4-1 al rumbo N-E 9°52' de 9,27 m. con calle Juncal, comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente. Paraná, 29 de noviembre de 2022. Víctor M. Bertello, Secretario.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, a cargo de la Dra. Mirta Beatriz Cuadrado, sito en Av. Diagonal San Martín n° 1121 de la ciudad de Necochea se cita y emplaza por 2 días a la Sra. TRABUCO ALICIA RENEE, DNI N° 92.829.055, a fines de formular oposición (de considerarlo pertinente). en los autos caratulados "Murcia Gongora Luis Alfredo c/Trabuco Alicia Renee s/Materia a Categorizar (Incidente de nulidad de notificación)". Necochea, 19 de marzo de 2024. Bibiel Maria Paz. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 Dept. Judicial Junín (B) en autos "Godoy Marina Andrea c/Carballo Luis Ramón s/Materia a Categorizar" Expte. N° JU-6268-2022 cita a LUIS RAMÓN CARBALLO, para que dentro del término de 10 días, comparezca en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del CPC). Junín, 20 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número 8 del Depto. Judicial de Morón a Cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, sito en Brown esq. Colón, Piso 2º, Cuerpo B, Morón, en los autos caratulados: "Cooperativa 2001 de Vivienda Crédito y Consumo LTDA. c/Gutierrez, Clara Felisa s/Cobro Ejecutivo", Exp. N° MO-12506-2021, se cita a la Sra. CLARA FELISA GUTIERREZ DNI N° 18.116.622, a tenor de los expresamente dispuesto en el proveído correspondiente: "Morón 1º de febrero de 2024 ...Habiendo dado resultado negativo las diligencias tendientes a conocer el domicilio del demandado: Gutierrez Clara Felisa según así resulta de las constancias de autos, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 145, 146, y 341 del C.P.C cítese por edictos al accionado: Gutierrez Clara Felisa que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial... para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezcan a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc.1º del C.P.C, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del C.P.C, es decir darle por reconocida la firma de los documentos que se le atribuyen. Magnoni Christian Mariano, Juez". Morón, 15 de marzo de 2024. Fernandez Gurawski Paula Elisa, Secretaria.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires, sito en calle 27 entre 26 y 28 de la ciudad de Mercedes (B) cita a los herederos de MARIA CRISTINA ARBIA, para que dentro del plazo de cinco días tomen la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Maiorano Carlos Alberto c/Arbia Maria Cristina y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Expediente número 87298/2022), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para asumir su representación. Ciudad de Mercedes (B), 12 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Junín, cita a los herederos de JUANA FORASTIERI Y LOMBARDI, para que dentro del término de 10 días, comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del CPC) en los autos: "Miguenz Julio Daniel c/Forastieri y Lombardi Carmela y Otros s/Materia a Categorizar", Expte. N° 4553/2023. Junín, febrero de 2024.

mar. 25 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, a cargo de la Dra. Sabrina L. Citraro Juez subrogante, en autos: "Gimenez Aitana Luz y Otro/a s/Abrigo" (Expte. PL-12317-2022) a los efectos de notificar a los Sres. GIMENEZ CARLA AYLEN (DNI 42.949.846) y del Sr. LUCAS MATEO FERREYRA (DNI 41.432.249) el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 20/2/2024 (...) Conforme lo peticionado y en atención al estado de autos, en virtud de lo dispuesto por los Art. 10 y 12 de la Ley 14528 fíjase audiencia para el día 5 de abril de 2024 a las 9:00 horas, a la que deberán comparecer los progenitores de los niños Sres. Gimenez Carla Aylen y Ferreyra Lucas Mateo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de los niños. Notifíquese personalmente con habilitación de días y horas inhábiles, haciéndosele saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. Dra. Citraro Sabrina I. Juez". Otra resolución dice: "Pilar, 23/11/2022 (...) I.- Legalizar la medida de abrigo adoptada el día 07/11/2022 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de los niños Gimenez Aitana Luz y Ferreyra Gimenez Bautista Daniel DNI 59.322.188 por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 06/05/2023 . II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños, Sra. Gimenez Carla Aylin y el Sr. Ferreyra Gimenez Bautista Daniel (...) haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Saratea 61 de Pilar o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. Dra. Citraro Sabrina L. Juez".. Pilar, (ver fecha de firma electrónica). Ortiz de Zarate Mariela, Auxiliar Letrado.

mar. 25 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 9 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín 1753, 3° Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Esposto Sergio Alejandro s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 19.818-2023; a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Carolina Trigiani y de la Dra. Mariana Cecilia Gariglio hace saber que con fecha 13 de Marzo de 2024, se ha Decretado la Quiebra de SERGIO ALEJANDRO ESPOSTO, argentino, DNI: 36.039.215, CUIL: 20-36039215-6, con domicilio real en la calle Arquímedes N°: 3.086 de la Localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Ordenar al fallido que entregue al Sr. Síndico dentro de las 24 horas los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimar al fallido al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 86 LCQ y a constituir domicilio procesal en el radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 30 de abril de 2024 presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos. Dichas presentaciones deberán hacerse en el estudio del Síndico Concursal designado: Sebastián Pablo Cammarata de 14:00 a 18:00 horas, en la calle San Lorenzo 2.108, Piso 10º, Oficina 1 y 2, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Mail: sindicatura.concursal.cammarata@gmail.com - La solicitud y la documentación será indefectiblemente presentada en original y dos copias.- Los pedidos de verificación de créditos conjuntamente con la documentación respaldatoria podrán ser presentadas al mail del Sr. Síndico: sindicatura.concursal.cammarata@gmail.com, a los fines de agilizar el trámite pertinente, al igual que las impugnaciones previstas por el Art. 34 LC, debiendo cumplir con el pago del arancel allí previsto, mediante depósito y/o transferencia a la cuenta de titularidad del síndico, cuyos datos podrán ser consultados en forma virtual. En el supuesto que el letrado del acreedor no cuente con poder que lo faculte a dichos fines, su presentación importará declaración jurada de que la misma resulta de idéntico contenido al que tiene en su poder suscripto por el interesado (Res.10/20 SCPBA) y que cuentan hasta el día 16 de mayo de 2024 para proceder -si así lo estimaren- a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Designar los días 14 de junio de 2024 y 20 de agosto de 2024 para la presentación ante el juzgado de los informes individuales y general respectivamente. Asimismo se informa que el período de observaciones al informe general se extenderá hasta el 4 de Septiembre de 2024 (Art. 35 y 39 Ley de Concursos). Dr. Paulo Alberto Maresca, Juez. Dra. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CAMELLI JORGE RICARDO, poseedor del DNI 36.280.041; nacido el 23 de abril de 1991 en la Provincia de Salta, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 0700-37699-21 (Registro Interno N° 9800), caratulada "Camelli Jorge Ricardo s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Victor Gaston Salvá, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, en autos "Arguello Ariel Nicolas s/Quiebra (Pequeña)" hace saber que el día 05/03/2024, se Decretó la Quiebra de ARIEL NICOLAS ARGUELLO, DNI N° 41211400, CUIL: 20-41211400-1; con domicilio real en calle Bartolomé Mitre N° 453 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, de la provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Cr. Andrés Luis Martorelli, domicilio procesal en calle 10 Nro 623 PB A de la ciudad de La Plata, domicilio electrónico en 20083645920@cce.notificaciones, teléfono de contacto 221 4217229 o 221 4280167 o 221 5013826, email lmathieu@estudiomathieu.com.ar, adonde se deberá concertar un turno previo para verificar créditos por parte de los Sres. Acreedores, debiendo abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (Art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Días y horarios de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 11:00 hs. Plazo Verificación de Créditos: hasta el 17 de mayo del 2024. Presentación informe Individual: 28 de junio del 2024 y Presentación del Informe General: 23 de agosto del 2024. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art.88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, en la fecha de la firma digital.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a JORGE LUIS MOLINA, en la Causa Nro. 7010-P del registro de este Juzgado, DNI N° 31.938.995 con último domicilio en la calle Burucuya 643, entre Palacios y Eva Perón de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo Declare en Rebeldía, se Revoque la Excarcelación y Ordene su Detención y Captura (Arts. 189 inc. 1º, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de la Causa N° 7010-P (IPP Nro. 14-01-4739-23/00), que se le sigue por el delito de "Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, Por recibido, téngase presente lo manifestado por el fiscal de intervención en el escrito que antecede, y atento el estado de la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la defensa oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio

que fijara al momento de ser excarcelado; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se la declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1º, 302 y sig. del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 20 de marzo de 2024.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALFREDO GONZALEZ OLIVERA en la Causa Nro. 7030-P (IPP Nro. 14-11-2719-22/00) del registro de este Juzgado, DNI N° 42.780.780 con último domicilio en la calle Fructuoso Diaz 3591 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo Declare en Rebeldía, se Revoque la Excarcelación y Ordene su Detención y Captura (Arts. 129, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de la Causa N° 7030-P (IPP Nro. 14-11-2719-22/00), que se le sigue por el delito de "Hurto". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " ///Isidro, Por recibido, atento el estado de la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la defensa oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio que surge de autos; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se la Declare en Rebeldía y se Ordene su Comparendo (Arts. 129, 302 y sig. del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 20 de marzo de 2024.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata hace saber que con fecha 19/02/2024 se ha Decretado la Quiebra de JONES DAMIAN OSCAR, DNI 27.201.417, con domicilio en calle 127 esq. 36 S/N de la localidad de Ensenada, partido de Ensenada, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Sifas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día viernes 5 de abril de 2024 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: estudiosiafas@gmail.com. El pretense acreedor deberá cargar el pedido verifcatorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido verifcatorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Suscribirán además en el escrito de pedido verifcatorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta las 18 hs. del día del vencimiento. El arancel verifcatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas, CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día Lunes 20 de mayo de 2024 y la del Informe General para el día Jueves 4 de julio de 2024. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Jones Damian Oscar s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nro. LP - 5643 - 2024. Marzo, de 2024.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a WILLIAMS ABEL CARDOZO, DNI N° 41.169.353, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2726-2019-7340 - "Cardozo Williams Abel s/Robo Simple y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: No habiendo sido evacuada la vista conferida a la Defensa Oficial, encontrándose vencido el plazo previsto en el Art. 135 del C.P.P., y a los efectos de continuar con el trámite en estos actuados, atento a lo informado por el patronato de Liberados -ver fs. 72- y, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Williams Abel Cardozo bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.-". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en Causa N° 386-5587-2021 caratulada "Geres, Nazareno David s/Robo en Grado de Tentativa (IPP N° 3654/21)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días: "En incidente Causa N° 386-5587-2021 caratulada "Geres, Nazareno David s/Robo en Grado de Tentativa (IPP N° 3654/21)", de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez subrogante Doctor Héctor Rodolfo Torrens, Secretaria a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a NAZARENO DAVID GERES (DNI 43.247.028), la siguiente resolución: "Tandil, 20 de marzo de 2024. Resuelvo: 1) Revocar la Suspensión del Juicio a Prueba dispuesta a fs. 96/102vta., en favor de Nazareno David Geres, ordenando se prosigan las actuaciones según su estado. 2) Declarar Rebelde al imputado Nazareno David Geres, sin alias, con DNI Nro. 43.247.028; y expedir la correspondiente orden de comparendo, conforme lo previsto en el Art. 150 del C.P.P., bajo apercibimiento de decretarse su detención en caso de no hacerlo dentro de los diez (10) días de notificado.- Notifíquese por intermedio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art.

129 del C.P.P., comuníquese a la Receptoría de Expedientes de Tandil- Departamento Judicial de Azul (Art. 22 Acordada N° 2840/98 y Resoluciones N° 1387/10 y 112/14 de la S.C.J.B.A.) y cúmplase con las Leyes 4.474 y 22.117. Fdo: Doctor Héctor Rodolfo Torrens - Juez Correccional subrogante; Ante mí: Doctor Fernando Falivene - Secretario".

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465, Primer Piso, Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Jueza, hace saber que en los autos caratulados "Venencia Sonia Carolina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 33932, con fecha 15 de noviembre de 2023, se ha Decretado la Quiebra de SONIA CAROLINA VENENCIA, DNI: 32.952.716, CUIL: 27-32952716-1, domicilio real en calle 165 e/68 y 69 Nro. 6853, Hudson, Partido Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación de la fallida que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybysty, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 03 de junio de 2024, en el domicilio procesal de calle Lavalle 959 Quilmes, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., previo solicitud de turno al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. ó Teléfono 11-42535217, celulares 221-4817936/5085628, de optarse en forma digital a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviar pedido verificador de sus créditos, títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la síndico, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 5017-81297/8, CBU: 0140075503501708129789. Se presentará informe individual de créditos el día 01 de agosto de 2024 e informe general el día 12 de septiembre de 2024. Quilmes, 19 de marzo de 2024.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Nro. J-4657 (I.P.P. Nro. 10-00-52967-23/00) seguida a Rodrigo Mariano Gomez en orden al delito de "Hurto en Grado de Tentativa", cítese y emplácese a RODRIGO MARIANO GOMEZ, (DNI Nro. 42.841.382, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de agosto de 2000, hijo de Juan Jose Gomez y de Natalia Viviana Gonzalez) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo Apercibimiento de Decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2024. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral siendo el mismo domicilio informado en autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ignacio Ezequiel Brizio por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo Apercibimiento de Decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico.- Fdo. Federico Topino (P.D.S.)". Secretaria, marzo de 2024. Gulias Cesar Gabriel - Secretario.

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a DOMINGO ZENTENO ZENTENO -boliviano, DNI N° 94.739.805, nacido en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el 27 de noviembre de 1977; hijo de José Zenteno y de Nieves Zenteno- a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 9509 (IPP 07-00-71494-23, Sec. de Gestión 4832), "Zenteno Zenteno, Domingo s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo en contexto de Violencia Familiar y de Género". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "C. N° 9509 (IPP 07-00-71494-23, Sec. de Gestión 4832). //mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Domingo Zenteno Zenteno... por el término de cinco (5) días por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento Ritual. Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. 20/03/2024".

mar. 25 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Nro. J-4619 (I.P.P. Nro. 10-00-08735-23/00) seguida a Ignacio Ezequiel Brizio en orden al delito de "Desobediencia", cítese y emplácese a IGNACIO EZEQUIEL BRIZIO, (DNI Nro. 35.266.539, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de febrero de 1990, hijo de Raúl Brizio y de Claudia María Sanchez) mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " Morón, marzo de 2024. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral siendo el mismo domicilio informado en autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ignacio Ezequiel Brizio por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Federico Topino (P.D.S.)". Secretaria, marzo de 2024. Gulias César Gabriel - Secretario.

mar. 25 v. abr. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados: "Ocaña Paula Giselle c/Yampa Elias Valentin s/Cambio de Nombre"- Expediente N° 874-2024 ha ordenado

publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de cambio de nombre formulado por la Sra. Ocaña Paula Giselle a Favor de su hijo YAMPA ELIAS RIDWAN, DNI N° 56.952.249, quien pasará a llamarse Yampa Ocaña Elias Ridwan y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Gratuidad: se deja constancia que el presente proceso tramita con las franquicias del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Arts. 79 y ss del CPCC), gozando del beneficio de gratuidad, por lo cual no se podrá exigir el previo pago de tasas o aranceles, o en su caso tal como lo establece el Art. 4 Dec. 355/88. Olavarría, 20 de marzo de 2024.

1° v. mar. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dto. Jud. de Morón, cita y emplaza al Sr. CARDANO GIUST' AURELIO, a que comparezca a estar a derecho en autos "Cardano Giust' Aurelio s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (arts. 24 y sig. de la Ley 14.394 y 88 C.C.y C.N.). Morón, 30 de octubre de 2023.

5° v. mar. 25

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALCIRA GOMEZ, DNI N° 3.642.221, a hacer valer sus derechos, en autos "Gomez Alcira s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. N° 73.290. Dolores, marzo de 2023.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MABEL ZULEMA MARIA CORINALDESI y de JOSE CARLOS ANGELINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 18 de marzo de 2024.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. eduardo oscar couñago, LE 5.318.880. Mar del Plata, 15 de marzo de 2024.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS BERTONE. General Arenales, 18 de marzo de 2024.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAÑIBANO CARLOS ALBERTO, DNI M 5.524.307. Azul, 18 de diciembre de 2023.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CRESPO LUIS MANUEL. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELBA MARÍA SICILIANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 1° de marzo de 2024. Dr. Natiello Marcelo Alfredo. Secretario.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VIRGINIA SANTILLAN, DNI F 4.530.058. Quilmes, 18 de marzo de 2024.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA CLAUDIA PORRA y/o MONICA CLAUDIA PORRAS. Bahía Blanca.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MIRANDA. Bahía Blanca, marzo de 2024.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SARA RAQUEL BONJOUR y MARIO FERNANDEZ. Bahía Blanca.

mar. 21 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días

- a herederos y acreedores de DANIEL HUGO ALVAREZ. Bahía Blanca, marzo de 2024.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN GUILLERMO LUCCHETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2024.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA KERN. Coronel Suárez, marzo de 2024.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Jose Ignacio Macchia -Juez de Paz- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AURORA HAYDEE REY. San Pedro, marzo de 2024.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUSTINIANO CAROL y MARIA DEL LUJAN BOERIS. San Pedro, 14 de marzo de 2024.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única, perteneciente al Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. ALFREDO EMILIO GONGORA. Pergamino, agosto de 2023.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Uno, Secretaría 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LAURA EMILIA GUERRERO. Tres Arroyos, marzo de 2024.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENRA ERNESTO JORGE, DNI 10.825.013. Tres Arroyos, marzo de 2024.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ ELSA ELIDA, DNI F 1.024.996. Tres Arroyos, marzo de 2023.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SKIBA RICARDO JUAN y BARRAS ELBA NOEMI. Baradero, 18 de marzo de 2024.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SIROCHINSKY RAUL FRANCISCO, DNI 5.312.262, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de diciembre de 2023. Font Federico. Secretario.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JORGE MOYANO, DNI 11.890.931. Quilmes, marzo de 2024.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR CATACCIO. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HUGO FERRANDI. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGAR JOSE CASTELLANO. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBA NOEMÍ ROMANO, DNI F 4.086.049, Expediente N° 53604. En la ciudad de Azul.
mar. 21 v. mar. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de ANGÉLICA DORA ERROITZARENA. Coronel Suárez, 12 de marzo de 2024. Fdo. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLAVERRIA ADRIAN OSCAR. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2024. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OSCAR ANEROT. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA ALICIA STREITENBERGER. Coronel Suárez, 27 de febrero de 2024. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL MAINA y SARA DORA ROBLEDO. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO ALBERTO QUIROGA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTINEZ MARIA DELIA. Pergamino, marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de DELUCCA RUBEN OSCAR. San Pedro, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ÁNGEL PASCUAL BIZZOTTO y ESTEFANÍA GRACIELA LEUENBERGER. Baradero, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BIOSCA. Baradero, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores SILVINA ALEJANDRA AMARAIL. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RIVERA y JOSEFA BLANCA NONDEDEU. Bahía Blanca, marzo de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCE CÁNDIDA EDUARDA, DNI N° 3.540.109. Tres Arroyos, 2024. Dr. Hernando Antonio Arístides Ballatore. Secretario.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUNK HANS JORGEN, DNI 92.409.891. Tres Arroyos, 18 de marzo de 2024. Dr. Hernando A. Ballatore. Secretario.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARREAL ISABEL MIRTA EDITH. Tres Arroyos, 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ALCIRA GERLING y ANTONIO ROBERTO PALMA. La Plata, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSOTTI NORMA LILIA, DNI F 4.639.618. Tres Arroyos, marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda- Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OLGA FLORA RUSSO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 18 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA LOPEZ, DNI 1.885.413 y de RUBEN ATILIO COSTANTINI, DNI 4.664.472. Ramallo, marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GABRIEL BENITEZ, DNI 5.820.286. Ramallo, marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA MARÍA PARAMO. Coronel Suárez, marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELICA RECALDE AINCIONDO. Coronel Suárez.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ EDITH MELLO. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2024. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OTILIA SEGUNDA ALMADA. San Pedro, marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAIERHOFFER BAIER y JUAN ANGEL CALVO. Coronel Suárez, 11 de marzo de 2024. Firmado: Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABELINO GUILLERMO ROJAS y MARGARITA CECILIA LEVANDOSKY WANDER. Coronel Suárez, 8 de marzo de 2024. Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL HUMBERTO SANGUINETTI. Quilmes, 19 de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR GONZALEZ. Quilmes, marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO, DNI M 4.705.559. Quilmes, a los 19 días del mes de marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA MARTINO. Quilmes, marzo de 2024.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FISCALINI MARIA ALICIA, DNI F 3.386.036. Azul, diciembre de 2023. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA MARTHA BEATRIZ, MI F 2.731.780. Azul, marzo de 2024. Dra. Josefina Russo. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE BARBOSA.

mar. 22 v. mar. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE PEZZA. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDI LUCIA REGINA. Quilmes, marzo de 2024. Claudia Celerier. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Gesell del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, sito en Avenida Buenos Aires Nro. 985 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LEGUIZAMÓN ADELAIDA, DNI 0.867.685, ello a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Leguizamón, Adelaida s/Sucesión Ab-Intestato", Causa Nro. 103.035. Villa Gesell, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARTIN FERNANDEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Gesell del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, sito en Avenida Buenos Aires Nro. 985 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. APESTEY SILVIA LILIANA, DNI 14.488.241, ello a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Apestey, Silvia Liliana s/Sucesión Ab-Intestato", Causa Nro. 106.537. Villa Gesell, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIÁN MARCELO PASCUAL, autos: "Pascual, Julián Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. JPVG-106.840. Villa Gesell, 18 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR LEOPOLDO DAL PORTO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA JUANA DI LUCA. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA JUANA AUFANG. San Isidro, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Dña. ANA TERESA DI PLACIDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EMILIO MENTASTI. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS MENGHINI, DNI M 8.348.689. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GERMÁN PABLO RUSSO. Punta Alta, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA JORGE ROBERTO. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALBERTO OSCAR COMPAGNUCCI. Punta Alta, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Moreno-Gral. Rodriguez cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DA SILVA ROLANDO ANTONIO y CARRERAS MARTHA BLANCA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del NCCC.). Moreno, marzo del 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de Coronel Rosales Secretaría Única de la ciudad de Punta Alta cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES DOMINGO ARJONA. Punta Alta, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única de la ciudad de Punta Alta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN KOSTOFF. Punta Alta, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO EDGARDO PERALTA. Bahía Blanca, marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA LAULHE. San Isidro, marzo de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADORNO MATILDE JOSEFINA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Morón, 27 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RAMONA YONES.- Bahía Blanca, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO SALA. San Isidro, marzo de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN RODRIGO PUERTA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZZARO DANIEL ALBERTO. San Isidro, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLMAN YOLANDA y de SARACHO CIRIACO EDUARDO. San Isidro, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIANO BLASCO. San Isidro, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretarías a cargo de las Dras. Nancy Hilda Gomez y Ximena Natalia Civico del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDI OSVALDO ENRIQUE. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA BENVENUTO. San Isidro, 15 de marzo de 2024. Dra. Marcela Alejandra Rodríguez. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO CABELLO. Quilmes, marzo de 2022

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de HERNANDEZ AURELIA. por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CARDOZO MARTHA ESTHER, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GIMENEZ VICTOR ARMANDO, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N. 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ESTER NARANJO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO AMELIO PEREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUAREZ MARIA TEODORA DEL VALLE. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDELI PEDRO TEODORO y BALBOA ALICIA INES. San Isidro, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MELCHI ALEJANDRO IGNACIO, DNI. 28.692.268.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REIMUNDO ELADIO FERNANDEZ. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO COLMAN. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUJICA LIDIA MABEL. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO EZEQUIEL DELUCCHI. La Plata, 20 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ ISABEL GREPPI. Quilmes, 20 de marzo de 2024. Troccoli Ivanna Romina. Auxiliar Letrado.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA MONICA GARCIA. La Plata, 20 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IELMINI MARTA SUSANA, DNI F 3.083.570. Tres Arroyos, 15 de marzo de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES SUCARET. La Plata, 20 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA CENDRA. La Plata, 20 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría a cargo de los Dres. Héctor Mariano Mortara y Viviana Pensa cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVA LIDIA LUJAN. Colón (Bs. As.), marzo de 2024. Fdo. Pilar Belen Ibarra. Jueza.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ABRAHAN GROENENBERG, DNI M 5.351.975. Tres Arroyos, 19 de marzo de 2024. Firmado. Mariana Claudia Druetta. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS RUBÉN CICCIOI. Tres Arroyos, 19 de marzo de 2024. Firmado. Mariana Claudia Druetta. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARINO NORMA GRACIELA. General Pinto, marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI BIASI HECTOR JORGE, DNI 14.174.379. Tres Arroyos, 27 de junio de 2023. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GRICELA LILIAN BOMBARDIERE. General San Martín, 18 de marzo de 2024. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARTE NILDA ARGENTINA. General Pinto, marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de IGNACIO CARIDE. General San Martín, marzo de 2024. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLARINO CARLOS. General Pinto, marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIEL INES GARCIA. General San Martín, marzo de 2024. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por Doña ZILLI DELIA URSULA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MATIAS PEDRO GUARDIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SARA DELIA ARAUJO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CLAUDIO ALEJANDRO AUGUSTO STAVORENGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORALINDA GALARZA y HECTOR OMAR FRANCO. San Isidro, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ JORGE RAUL. Gral. San Martín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ERNESTO HERGENREDER, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NARDIN SONIA BEATRIZ. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIMO STELLA MARIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de marzo de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida del departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don CALLERI ROLANDO ALFREDO. Laprida, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO RUBEN MARIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de marzo de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAPORTA JOSE ERVER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de marzo de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BLANCO AMALIA PAZ y JUAN CARLOS BASILE. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHAR AMADO JOSE y DJERDI MARIA LLORDE. Gral. San Martín, marzo de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Da Costa Manuel Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 110789 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA COSTA MANUEL ANTONIO. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2024. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NASTASI OSVALDO ANTONIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. EXEQUIEL BAEZ y NICOMEDES CELINA ETCHEVERRI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc). Cañuelas, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MATILDE EUFEMIA HERRERA, LC 03.515.857 y Don ADOLFO ABRAHAM, DNI 01.188.474. Las Flores, 19 de febrero de 2024. Dr. Claudio Raul Cifarelli.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GABRIEL ANIBAL ANESETTI, DNI 25.321.115.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CORVALAN, DNI M 5.332.488.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZ MARIA RITA. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELENA ALABARSE, DNI F 3.835.308.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUCIA RODRIGUEZ y HUMBERTO CAMPAGNA. San Isidro, marzo de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana María Volpe del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ANIBAL SCHELL. Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ERMELINDA LUJAN BORDON, DNI 12.830.334, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bordon Ermelinda Lujan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-39848-2023. Mar del Plata, marzo de 2024. Dominguez Marina Soledad. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-3645-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PAOLINI, DNI M 14.929.314. Mar del Plata, 18 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO GLIGET.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEGRE ADELINA. Quilmes, 13 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOURE ELDA AMELIA MOURE y/o MOURE DE DAVERIO ELDA AMELIA y DAVERIO LEARDO AMERICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BENITO ABALO. Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ FLORENTIN. Quilmes, 13 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENTILE CLAUDIO ANGEL. Tandil, 19 de marzo de 2024. Dra. María Jimena Cabanas. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ANGELUCCI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr DAIGRE JORGE, DNI 8.108.240. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA ESTER PASTORINO. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RIUS. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROSALIA IRENE CAMPOS, DNI 4.896.082, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2024. Dr. Luciano Taglioretti. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OCHAGAVIA ALICIA NOEMI y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-36496-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOLER JORGE ANTONIO, DNI M 5.320.465. Mar del Plata, 20 de marzo de 2024. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA BONINI. San Isidro, 20 de marzo de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GOMEZ MARIA NILDA y REYNOSO RICARDO AMADO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PROPATO ROBERTO ROQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERNAVASIO RUBEN ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de marzo de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fizman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MICHEL OSCAR ALBERTO, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GROSSO JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de COLMAN FROILANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de HARTMANN LETICIA MONICA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONDE MANUEL ANTONIO. Gral. San Martín, marzo de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de VASSARA RICARDO ALVARO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda- Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTHA ALCIRA VARANINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo del año 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GOLOB PEDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIVIANA GRACIELA MIRA. San Isidro, 20 de marzo de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORETTI, DNI M 5.044.262. Carlos Casares, 18 de marzo de 2024. Firmado digitalmente por Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA GLADYS FERREYRA, para que hagan valer sus derechos. Lanús, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ALCOBA. Carhué, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CASTRO y JOSE ANDRES VERNA. Carlos Tejedor, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARISA LILIANA DUCHE. Salliqueló, 19 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de URSO FABIO RAUL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA LOPEZ y MIRTA CAROLINA MONTILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONAINÉ WILLIAM CARLOS. La Plata, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ASAD JUAN ALBERTO y ABELLA ELSA MARIA. Necochea, febrero de 2024. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. URGÁ MARÍA CLARA. Mercedes, Buenos Aires, marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Di Leo, Francisco Antonio s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DI LEO FRANCISCO ANTONIO. Navarro, 19 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ y/o RAMON FERNANDEZ PEREZ; ISAURA ARGIZ y HUGO FABIAN FERNANDEZ. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastian A Martiarena, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, con domicilio en calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados: "Avila Hector Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa TL-668-2024 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AVILA HECTOR ANTONIO. Trenque Lauquen, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAXALT MUÑOZ PABLO DANIEL. Mercedes, 18 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes Bs. As. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de STELLA MARIS STORNILO y JORGE ALBERTO GOMEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes Bs. As. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de STELLA MARIS STORNILO y JORGE ALBERTO GOMEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GLORIA LILIANA ROJAS. Quilmes, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de RECALDE ANA OLIMPIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS TERUZZI. Junín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR SANTILLAN. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores de CLAUDIA ALEJANDRA SOSA. Bahía Blanca.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ISRAEL PORTILLA. Veinticinco de Mayo, 19 de marzo de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda- Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

MIGUELINA VOTINI. Lanús, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ HIERSCHFELD. Veinticinco de Mayo, 19 de marzo de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO SIMONDET. Lanús, 15 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA JUANA BESSOLO. Veinticinco de Mayo, 14 de marzo de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GRIZZUTI. Lanús, marzo del año 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIEL ANIBAL FERNANDEZ MALDONADO y SILVINA LAURA MANCINI. Lomas de Zamora, marzo de 2024

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAUTARO EZEQUIEL LUJAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de COMPARIN ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALLEJOS EDGARDO ANDRES. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DONATI y ROSA ACCATTOLI. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALFONSO SAROBE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOVARO MARIA IRMA. Baradero, 19 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA BEATRIZ PERES. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ HECTOR HUGO. Morón, 5 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ CLARA DOLORES, por el término de 30 días. San Isidro, marzo de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANGIOLO JORGE ALFREDO. San Isidro, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a acreedores, herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SORIA MARCOS AMERICO y ROMERO JUANA CARMEN, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. San Justo, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA INES ISE. Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO PICON. San Isidro, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COTTONE FRANCISCO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269/75 - piso 1 y 2 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, declárase abierto el Juicio Sucesorio de OSVALDO RAUL BUSTOS, procediéndose a publicar edicto por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con

derechos sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS SANTARELLI. San Isidro, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Pereyra Ramon Alcides s/Sucesión Ab-Intestato", ExpTe. SM-43668-2023 - SM-43668-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA RAMON ALCIDES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Moran Ramona Ancelma s/Sucesión Ab-Intestato", ExpTe. SM-3746-2024 - SM-3746-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAN RAMONA ANCELMA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 Seg. Parr. CCyC). General San Martín, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CELIA ERMINDA GRUNEWALD, DNI 6.653.144 y HÉCTOR EDUARDO ODDONE, DNI 4.608.369. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE GUERRA. Lanús, marzo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ GONZALEZ COLLAZO. Lanús, 15 de marzo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAIANA SOLEDAD SUAREZ, DNI N° 33.802.082, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ ACEVEDO; OLGA BELLON y GRACIELA MARIA RODRIGUEZ ACEVEDO. Lanús, marzo del año 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PAVESSE. Tres Arroyos, 20 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña CLARA ROSA CARO. Punta Alta, 7 de marzo de 2024. Dr. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMON ANTONIO ROJO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 19 de marzo de 2024. Marcelo A. Natiello. Secretario.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR NUÑEZ, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 3 DÍAS - Declárese abierto el Juicio Sucesorio de Doña BLANCA EVELIA ESEIZA, procediéndose a la publicación de edictos por el plazo de tres días en el Boletín Judicial conforme la Acordada 1783/78 de la SCBA, y en el diario "La Voz del Pueblo" de la ciudad de Tres Arroyos citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos con el debido patrocinio letrado (Art. 734 del CPCC).

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROUMEC GLADYS ELBA. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2024. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GUALDONI DALBERTO JORGE. Gral. San Martín, 20 de marzo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA GRACIA ASPRO DE

GOMEZ, para que en el plazo de 30 días acrediten su vínculo. San Martín, de marzo de 2024. Fdo. Dra. Gladys Mabel Zaldúa. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BASILICO SALVADOR GUTIERREZ CABRERA y RUTH MERY SILVA SILVA. Bahía Blanca, marzo de 2024. María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, en autos caratulados "TORRICELLA JORGE RAUL s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 74010/2024, se procede a la publicación de edictos por tres días en el Boletín oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC).

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALABRES VICENTE RAMON, DNI 5.308.016; NOEMI ESTER PAGES, DNI 4.504.042 y CALABRES OSCAR ALFREDO, DNI 18.052.831, en autos caratulados "Calabres, Vicente Ramon y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N°73871. Dolores, 19 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN OMAR DIFRANCO, DNI M 5.366.516, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AIDOR ROSALES. Pila, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEPA ERMINDA MATILDE y FIRPO ENRIQUE RAUL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO ROSA. Gral. San Martín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOTO MARÍA ESTHER. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BUCKO y NELIDA RAQUEL PIÑAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALLADINO CELINA RAMONA. La Plata, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CANO, DNI 5.483.591. La Plata, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FERNANDO BAUTISTA FRULLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAZ DELIA BALBINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CALI OSVALDO ANDRES. Lomas de Zamora, marzo del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACIERNO DARIO CESAR, DNI N°11.991.755. Mar del Plata, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LATTANZI EDGARDO RUBEN, DNI M 5.308.254, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Lattanzi Edgardo Ruben S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MP 2715-2024. Mar del Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Curro Maria s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURRO MARIA, DNI F 3.570.144. Mar del Plata, 15 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-38938-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SONIA INÉS MANSILLA MERCADO, DNI 18.720.564. Mar del Plata, 14 de marzo de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ VICENTE DIETZ. Bahía Blanca, 15 de marzo de 2024. Dra Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Sr. Juez Dr Hernan Feliz Krzyszycha cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA VASQUEZ o MARIA VAZQUEZ, DNI 547.835 a fin de hacer valer sus derechos y lo acrediten en el Expediente MP - 40660 - 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FLOUCH y ELSA NOEMI GIACOVINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALVAN FRANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DORA SILVIA MATA. Buenos Aires, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "De Martino Maria De Los Angeles s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-71639-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE MARTINO MARIA DE LOS ANGELES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 15 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASCO PABLINA VIRGINIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). Dr. Conti Eduardo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Junín, sito en calle Alvarez Rodriguez N° 81 de Junín, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITEZ NICOLAS GABRIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCYCN). Junín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA JOSE BATISTA. Junín, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA MABEL GRUCCI y ROBERTO EDUARDO PEDRAZA. San Justo, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSALEZ JOSÉ LINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LENCYK PELAGIA. Lomas de Zamora, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR CLEMENTE LEGUIZAMON. Coronel Suárez, 14 de febrero de 2024. Fdo.: Fernango Goñi Pisano. Juez. Fdo.: Larumbe Leandro, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA EUFEMIA DI CORINDO; ROSALIA DANIELA MATEVE y REINALDO MATEVE. San Justo, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ MIRTA EDITH, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA JOSEFA SERRANO. Morón, Secretaría, 19 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMINA RUSSO PAVENTO y JOSÉ RUSSO PAVENTO. Morón, Secretaría, 19 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamental Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOS FELIX.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón en los autos caratulados "Insaurrealde Eradio s/Sucesión Ab-intestato, en el Expte. MO-20342-2023 en trámite en este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INSAURREALDE ERADIO, DU N° M 5.760.593. Morón, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Nueve del Departamento Judicial de La

Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ERCILIA ROCHA. San Justo, 19 de marzo de 2024. Rodrigo Carlos Suarez Della Porta. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MINGIONE ALFREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BARZAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO RAUL FORTUNATO AMIGO; NELIDA YOLANDA CACERES y SUSANA YOLANDA AMIGO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CALEGARI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante LEAL ALICIA CARMEN, DNI F 4.820.236.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORAN RAMONA ANCELMA. San Martín, 19 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FOSSATI CARLOS ROBERTO. Gral. San Martín, 20 de marzo de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA AIDA TUDELA, en los autos "Tudela Elena Aida s/Sucesión Testamentaria". Bruno Nicolás Corcasi Cano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIGNOCCHI NORMA ESTER. La Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Vicente del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA OSHIRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Vicente, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ AMALIA. Necochea, marzo del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMIÑA LUIS JOSE. Necochea, marzo de 2024. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO APALATEGUI, DNI 7.828.726. La Plata, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ ALFREDO. Necochea, 20 de marzo de 2024. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sr. RAMON ALBERTO DAGNINO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 del Cód. Procesal). La Plata, marzo de 2024. Carlos José Catoggio. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CATINI. Ramallo, 21 de marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AGUILAR EZIO MIGUEL. San Pedro, marzo de 2024.

mar. 25 v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ENRIQUE CUYEU.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA WOWK y HECTOR

GAUNA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA BEATRIZ DIAZ. San Nicolás de los Arroyos, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARÍSTIDES FRANCISCO BALESTRA y MARÍA MARGARITA ERRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco del Departamento Judicial de Azul cita por treinta días a herederos y acreedores de Don VILLARRUEL HECTOR EDUARDO MI N° 17.457.129. Benito Juárez, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ALICIA KESSLER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco cita por treinta días a herederos y acreedores de Don HARRIAGUE RUBEN HONORIO, MI N° 5.375.244. Benito Juárez, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIO ORESTE GARRO, DNI 5.925.751.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA BARRETO y HUGO ALBERTO LUNA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO AGUSTIN CASTRO, DNI 93.487.316 y MARTA VERNENGO, DNI 4.164.434. Quilmes, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ JUAN MAURICIO, DNI 16.717.649. Quilmes, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINA TULEIKO. Gral. San Martín, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESTEBAN DAVANCENS. Las Flores, 20 de marzo de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de NORMA GRACIELA SIREs. Las Flores, 20 de marzo de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don GABRIEL ELEUTERIO SISTO, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en relación a los autos caratulados "Saullo Pedro Omar s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 71533 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAULLO PEDRO OMAR, DNI M 4.281.289. Dolores, a los 20 días del mes de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES HECTOR BALSÁ. La Plata, marzo de 2024. Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GANGOITI NÉSTOR MARTÍN. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORALES TERESA ARGENTINA. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO VILLARO. La Plata, 20 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL SAUL SIXTO. La Plata, 20 de marzo de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Doctor Magnoni Christian Mariano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristóbal Colón 151 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sirio Alejandro Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4966 - 2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIRIO ALEJANDRO

RICARDO. En la Ciudad de Morón, a los 19 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGELINA BEATRIZ JOFRE. Morón, 18 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 8 (Ocho) del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón 2do. Piso de Morón a cargo del Dr. Magnoni, Christian Mariano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba de la Dra. Valeria Andrea Gallo y de la Dra. Paula Elisa Fernández Gurawski, en autos: "Vera Ernesto Maria y Ot. s/Sucesión Ab-Intestato" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MARTA BALLESTEROS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALBERTO RAMO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCCN y Art. 734 del CPCC), Morón, 21 de noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IORIO TOMAS.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.
"El Mercurio"	Calle 46 n° 4284 – San Martín.

“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.

“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
- Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
- Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
- Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: abril, agosto, diciembre.
- Nº 2: enero, mayo, septiembre.
- Nº 3: febrero, junio, octubre.
- Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica